



TIGRE
MUNICIPIO

BOLETÍN
OFICIAL

N° 1058

Intendente Municipal Dr. Julio César Zamora
 Secretaria de Gobierno Dra. Verónica Gabriela Zamora
 Subsecretario de Despacho y Digesto Dr. Matías Sebastián Aybar
 Directora Coordinadora de Registros, Contrataciones y
 Boletín Oficial Dra. Evelyn Andrea Starke Ramos

BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE N° 1058 06 de marzo de 2026 (Contenido)	
Sección I: Ordenanzas:	Sin publicaciones.
Sección II: Resoluciones, Decretos y Comunicaciones del Honorable Concejo Deliberante:	Sin publicaciones.
Sección III: Decretos (Departamento Ejecutivo)	Páginas 3 a 58. 1782/25 – 1783/25 – 1784/25 – 1785/25 – 1835/25 – 1857/25 – 1860/25 – 134/26 – 135/26 – 147/26 – 155/26 – – 156/26 – 157/26 – 158/26 – 159/26 – 160/26 – 161/26 – 162/26 – 164/26 – 169/26 – 170/26 – 171/26 – 202/26 – 203/26 – 205/26 – 206/26 – 207/26 – 208/26 – 219/26 – 220/26 – 221/26 – 222/26 – 223/26 – 224/26 – 225/26 – 226/26 – 228/26 – 229/26 – 230/26 – 231/26 – 232/26 – 233/26 – 234/26 – 235/26 – 236/26 – 237/26 – 238/26 – 239/26 – 240/26 – 241/26 – 242/26 – 243/26 – 244/26 – 246/26 – 247/26 – 248/26 – 249/26 – 250/26 – 252/26 – 253/26 – 254/26 – 255/26 – 256/26 – 257/26 – 258/26 – 259/26 – 260/26 – 261/26 – 262/26 – 263/26 – 264/26 – 265/26 – 266/26 -
Sección IV: Resoluciones	Páginas 59 a 74. Texto completo: sin publicaciones. Extractadas: De la Resolución N° 331/26 a la Resolución N° 450/26.

Sección I: ORDENANZAS

Sin publicaciones.

Sección II:

- Departamento Deliberativo –

-

**Resoluciones, Decretos y Comunicaciones del
Honorable Concejo Deliberante:**

Sin publicaciones.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Sección III: DECRETOS

DECRETO N° 1782 del 23/12/2025.

VISTO:

Los expedientes 4112-0044713/2025 y 4112-0029006/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° el Decreto N° 290/21, el Decreto N° 322/25, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente 4112-0029006/2024 tramita la Licitación Pública N° 11/25 para ejecutar la obra "Refuncionalización y ampliación de edificio para nueva Delegación de Don Torcuato Oeste, calles Manuel de Estrada y Camacúa - ciudad de Don Torcuato" adjudicada a la empresa GRUPO HAAS S.R.L. CUIT 30-71601000-3, mediante el dictado del Decreto N° 322/25.

Que por el expediente 4112-0044713/2025 la empresa precedentemente mencionada solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 2 correspondiente al Certificado de Obra N° 2.

Que la redeterminación de precios solicitada se encuentra contemplada en el Art. 40 del Pliego de Bases y Condiciones y cláusula décima del Contrato Licitatorio, de conformidad con lo estipulado en el Decreto Provincial N° 290/21.

Que a fs. 2 la empresa GRUPO HAAS S.R.L. acompaña nota firmada por su representante legal renunciando a cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación.

Que a fs. 5/12 la firma adjudicataria presenta Certificado de Obra N° 2 correspondiente a la Redeterminación N° 2, del cual surge que el Factor de Redeterminación es 1.0465 (uno punto cero cuatrocientos sesenta y cinco).

Que a fs. 65 obra nota de la Dirección General de Control e Inspección de Obras en la cual se informa que *"...se procede al desglose de fojas 13 y 14 a 64 para ser adjuntado al expediente de seguimiento de obra, y para archivo de esta Dirección correspondiente a la Redeterminación N°2 del Certificado N°2 de la obra "Refuncionalización y ampliación de edificio para nueva Delegación de Don Torcuato Oeste, calles Manuel de Estrada y Camacúa - ciudad de Don Torcuato" Licitación Pública N0 11/2025"*.

Que a fs. 66/67 la Dirección precedentemente indicada produce informe técnico concluyendo que corresponde hacer lugar a la redeterminación de precios, solicitada en el marco del Decreto Provincial N° 290/21, cuya aplicación se encuentra contemplada en el Art. 40 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 68 la Subsecretaría de Obras Públicas toma conocimiento, sin formular objeciones y eleva el expediente a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, cuyo titular presta conformidad y solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica.

Que a fs. 69/70 obra dictamen de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, sin formular objeciones jurídicas a lo solicitado, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 71/72 la Contaduría Municipal realiza el análisis técnico, concluyendo que el Factor de Redeterminación a aplicar en Certificado de Obra N° 2 correspondiente a la Redeterminación N° 2 es 1.0465 (uno punto cero cuatrocientos sesenta y cinco).

Que a fs. 73 se expide la Comisión Especial en el marco del Art. 41 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 11/25, integrada por el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Gobierno, manifestando que resulta "...*apropiado el reconocimiento del Certificado de Redeterminación N° 2, Certificado de Obra N° 2*".

Que a fs. 74 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa que es factible contar con la partida presupuestaria para afrontar el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Certificado de Redeterminación de Precios N° 2 correspondiente al Certificado de Obra N° 2 de la Licitación Pública N° 11/25, adjudicada mediante Decreto N° 322/25 a la firma GRUPO HAAS S.R.L. CUIT 30-71601000-3, para ejecutar la obra "Refuncionalización y ampliación de edificio para nueva Delegación de Don Torcuato Oeste, calles Manuel de Estrada y Camacúa - ciudad de Don Torcuato", cuyo Factor de Redeterminación es 1.0465 (uno punto cero cuatrocientos sesenta y cinco).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 74.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 1782/25.-

DECRETO N° 1783 del 23/12/2025.

VISTO:

Los expedientes 4112-0045539/2025 y 4112-0029006/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 290/21, el Decreto N° 322/25, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente 4112-0029006/2024 tramita la Licitación Pública N° 11/25 para ejecutar la obra "Refuncionalización y ampliación de edificio para nueva Delegación de Don Torcuato Oeste, calles Manuel de Estrada y Camacúa - ciudad de Don Torcuato" adjudicada a la empresa GRUPO HAAS S.R.L. CUIT 30-71601000-3, mediante el dictado del Decreto N° 322/25.

Que por el expediente 4112-0045539/2025 la empresa precedentemente mencionada solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 3 correspondiente al Certificado de Obra N° 3.

Que la redeterminación de precios solicitada se encuentra contemplada en el Art. 40 del Pliego de Bases y Condiciones y cláusula décima del Contrato Licitatorio, de conformidad con lo estipulado en el Decreto Provincial N° 290/21.

Que a fs. 5 la empresa GRUPO HAAS S.R.L. acompaña nota firmada por su representante legal renunciando a cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación.

Que a fs. 6/17 la firma adjudicataria presenta Certificado de Obra N° 3 correspondiente a la Redeterminación N° 3, del cual surge que el Factor de Redeterminación es 1.0632 (uno punto cero seiscientos treinta y dos).

Que a fs. 78 obra nota de la Dirección General de Control e Inspección de Obras en la cual se informa que *"...se procede al desglose de fojas 18 a 77 para ser adjuntado al expediente de seguimiento de obra, para archivo de esta Dirección, para ser entregado a la Empresa Contratista y para Contaduría correspondiente al Certificado N°3 Redeterminación N°3 de acuerdo al Decreto 290/21 de la obra "Refuncionalización y ampliación de edificio para nueva Delegación de Don Torcuato Oeste, calles Manuel de Estrada y Camacúa - ciudad de Don Torcuato" Licitación Pública N° 11/2025."*

Que a fs. 79/80 la Dirección precedentemente indicada produce informe técnico concluyendo que corresponde hacer lugar a la redeterminación de precios, solicitada en el marco del Decreto Provincial N° 290/21, cuya aplicación se encuentra contemplada en el Art. 40 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 81 la Subsecretaría de Obras Públicas toma conocimiento, sin formular objeciones y eleva el expediente a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, cuyo titular presta conformidad y solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica.

Que a fs. 82/83 obra dictamen de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, sin formular objeciones jurídicas a lo solicitado, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 84/85 la Contaduría Municipal realiza el análisis técnico, concluyendo que el Factor de Redeterminación a aplicar en Certificado de Obra N° 3 correspondiente a la Redeterminación N° 3 es 1.0632 (uno punto cero seiscientos treinta y dos).

Que a fs. 86 se expide la Comisión Especial en el marco del Art. 41 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 11/25, integrada por el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Gobierno, manifestando que resulta *"...apropiado el reconocimiento del Certificado de Redeterminación N° 3, Certificado de Obra N° 3"*.

Que a fs. 87 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa que es factible contar con la partida presupuestaria para afrontar el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Certificado de Redeterminación de Precios N° 3 correspondiente al Certificado de Obra N° 3 de la Licitación Pública N° 11/25, adjudicada mediante Decreto N° 322/25 a la firma GRUPO HAAS S.R.L. CUIT 30-71601000-3, para ejecutar la obra "Refuncionalización y ampliación de edificio para nueva Delegación de Don Torcuato Oeste, calles Manuel de Estrada y Camacúa - ciudad de Don Torcuato", cuyo Factor de Redeterminación es 1.0632 (uno punto cero seiscientos treinta y dos).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 87.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 1783/25.-

DECRETO N° 1784 del 23/12/2025.

VISTO:

Los expedientes 4112-0045540/2025 y 4112-0029006/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 290/21, el Decreto N° 322/25, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente 4112-0029006/2024 tramita la Licitación Pública N° 11/25 para ejecutar la obra "Refuncionalización y ampliación de edificio para nueva Delegación de Don Torcuato Oeste, calles Manuel de Estrada y Camacúa - ciudad de Don Torcuato" adjudicada a la empresa GRUPO HAAS S.R.L. CUIT 30-71601000-3, mediante el dictado del Decreto N° 322/25.

Que por el expediente 4112-0045540/2025 la empresa precedentemente mencionada solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 4 correspondiente al Certificado de Obra N° 4.

Que la redeterminación de precios solicitada se encuentra contemplada en el Art. 40 del Pliego de Bases y Condiciones y cláusula décima del Contrato Licitatorio, de conformidad con lo estipulado en el Decreto Provincial N° 290/21.

Que a fs. 5 la empresa GRUPO HAAS S.R.L. acompaña nota firmada por su representante legal renunciando a cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación.

Que a fs. 6/17 la firma adjudicataria presenta Certificado de Obra N° 4 correspondiente a la Redeterminación N° 4, del cual surge que el Factor de Redeterminación es 1.0863 (uno punto cero ochocientos sesenta y tres).

Que a fs. 78 obra nota de la Dirección General de Control e Inspección de Obras en la cual se informa que *"...se procede al desglose de fojas 18 a 77 para ser adjuntado al expediente de seguimiento de obra, para archivo de esta Dirección, para ser entregado a la Empresa Contratista y para Contaduría correspondiente al Certificado N°4 Redeterminación N°4 de acuerdo al Decreto 290/21 de la obra "Refuncionalización y ampliación de edificio para nueva Delegación de Don Torcuato Oeste, cal/es Manuel de Estrada y Camacúa - ciudad de Don Torcuato" EXP. 4112- 29006/2024 Licitación Pública N° 11/2025."*

Que a fs. 79/80 la Dirección precedentemente indicada produce informe técnico concluyendo que corresponde hacer lugar a la redeterminación de precios, solicitada en el marco del Decreto Provincial N° 290/21, cuya aplicación se encuentra contemplada en el Art. 40 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 81 la Subsecretaría de Obras Públicas toma conocimiento, sin formular objeciones y eleva el expediente a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, cuyo titular presta conformidad y solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica.

Que a fs. 82/83 obra dictamen de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, sin formular objeciones jurídicas a lo solicitado, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 84/85 la Contaduría Municipal realiza el análisis técnico, concluyendo que el Factor de Redeterminación a aplicar en Certificado de Obra N° 4 correspondiente a la Redeterminación N° 4 es 1.0863 (uno punto cero ochocientos sesenta y tres).

Que a fs. 86 se expide la Comisión Especial en el marco del Art. 41 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 11/25, integrada por el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Gobierno, manifestando que resulta "...apropiado el reconocimiento del Certificado de Redeterminación N° 4, Certificado de Obra N° 4".

Que a fs. 87 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa que es factible contar con la partida presupuestaria para afrontar el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Certificado de Redeterminación de Precios N° 4 correspondiente al Certificado de Obra N° 4 de la Licitación Pública N° 11/25, adjudicada mediante Decreto N° 322/25 a la firma GRUPO HAAS S.R.L. CUIT 30-71601000-3, para ejecutar la obra "Refuncionalización y ampliación de edificio para nueva Delegación de Don Torcuato Oeste, calles Manuel de Estrada y Camacúá - ciudad de Don Torcuato", cuyo Factor de Redeterminación es 1.0863 (uno punto cero ochocientos sesenta y tres).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 87.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 1784/25.-

DECRETO N° 1785 del 23/12/2025.

VISTO:

Los expedientes 4112-0045541/2025 y 4112-0029006/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", los Decretos N° 322/25, N° 290/21, la Resolución N° 1045/25, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente 4112-0029006/2024 tramita la Licitación Pública N° 11/25 para la ejecución de la obra "Refuncionalización y ampliación de edificio para nueva Delegación de Don Torcuato Oeste, calles Manuel de Estrada y Camacúa - ciudad de Don Torcuato" adjudicada a la empresa GRUPO HAAS S.R.L. CUIT 30-71601000-3, mediante el dictado del Decreto N° 322/25.

Que por el expediente 4112-0045541/2025 la empresa precedentemente mencionada solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 5 correspondiente al Certificado de Obra N° 5.

Que a fs. 5 la firma adjudicataria acompaña nota firmada por su socia gerente, renunciando a cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación.

Que a fs. 6/17 la empresa GRUPO HAAS S.R.L. presenta Certificado de Obra N° 5 correspondiente a la Redeterminación N° 5, del cual surge que el Factor de Redeterminación es 1,1261 (uno coma mil doscientos sesenta y uno).

Que a fs. 78 obra nota de la Dirección General de Control e Inspección de Obras en la cual informa que *"...se procede al desglose de fojas 18 a 77 para ser adjuntado al expediente de seguimiento de obra, para archivo de esta Dirección, para ser entregado a la Empresa Contratista y para Contaduría correspondiente al Certificado N° 5 Redeterminación 5 de acuerdo al Decreto 290/21 de la obra "REFUNCIONALIZACIÓN y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA NUEVA DELEGACIÓN DON TORCUATO OESTE" - EXP. 4112-29006/2024 Licitación Pública N° 11/2025"*.

Que a fs. 79/80 la Dirección precedentemente mencionada produce informe técnico concluyendo que corresponde hacer lugar a la redeterminación de precios, solicitada en el marco del Decreto N° 290/21, cuya aplicación se encuentra contemplada en el Art. 40 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 81 la Subsecretaría de Obras Públicas toma conocimiento, sin formular objeciones y eleva el expediente a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, cuyo titular presta conformidad y solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica.

Que a fs. 82/83 obra dictamen de la Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, sin formular objeciones jurídicas a lo solicitado, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 84/85 la Contaduría Municipal realiza el análisis técnico, concluyendo que el Factor de Redeterminación a aplicar en Certificado de Obra N° 5 correspondiente a la Redeterminación N° 5 es 1,1261 (uno coma mil doscientos sesenta y uno).

Que a fs. 86 se expide la Comisión Especial en el marco del Art. 42 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 11/25, integrada por el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Gobierno, manifestando que resulta *"...apropiado el reconocimiento del Certificado de Redeterminación N° 5 Certificado de Obra N° 5"*.

Que a fs. 87 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa que es factible contar con la partida presupuestaria para afrontar el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Certificado de Redeterminación de Precios N° 5 correspondiente al Certificado de Obra N° 5 de la Licitación Pública N° 11/25, adjudicada mediante Decreto N° 322/25 a la firma GRUPO HAAS S.R.L. CUIT 30-71601000-3, para la ejecución de la obra "Refuncionalización y ampliación de edificio para nueva Delegación de Don Torcuato Oeste, calles Manuel de Estrada y Camacúa - ciudad de Don Torcuato", cuyo Factor de Redeterminación es 1,1261 (uno coma mil doscientos sesenta y uno).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 87.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 1785/25.-

DECRETO N° 1835 del 30/12/2025.

VISTO:

Los expedientes 4112-0033086/2025 y 4112-0017294/2024 del registro de esta Municipalidad, Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 1091/24, y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 1091/24 adjudicando la Licitación Pública N° 20/2024 a la firma SP2 GROUP S.A., para la "Provisión de equipamiento (hardware y software), instalación y mantenimiento de una nueva Red de Sensorizado Inalámbrico Remoto, por el termino de veinticuatro (24) meses, con destino a la Secretaría de Protección Ciudadana".

Que mediante nota obrante a fs. 685 y 687 la empresa precedentemente mencionada, solicita el reconocimiento de mayores costos por los servicios prestados en virtud de los índices económicos allí detallados, por un monto mensual de pesos veintidós millones novecientos cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y nueve con 73/100 (\$22.958.749,73), en el marco del artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 705/709 la Contaduría Municipal efectúa el análisis técnico del ajuste solicitado, manifestando que considera razonable ajustar el monto del contrato referente a la Licitación Pública N° 20/24 conforme los valores allí indicados.

Que a fs. 710/711 obra informe conjunto de la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Protección Ciudadana compartiendo en un todo lo estipulado por la Contaduría en su análisis técnico, en referencia al incremento en los ítems de prestación de servicios correspondientes a la licitación arriba mencionada.

Que a fs. 712 y vuelta obra dictamen de la Asesoría Letrada, compartido por la Secretaría Legal y Técnica, sin advertir objeciones jurídicas al pedido de reconocimiento de mayores costos solicitados por la firma adjudicataria, cuya copia digitalizada se anexa al presenta.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Reconócese los mayores costos correspondientes a la Licitación Pública N° 20/2024, adjudicada por Decreto N° 1091/24 a la firma SP2 GROUP S.A., CUIT 30-71050978-2, para la "Provisión de equipamiento (hardware y software), instalación y mantenimiento de una nueva Red de Sensorizado Inalámbrico Remoto, por el termino de veinticuatro (24) meses, con destino a la Secretaría de Protección Ciudadana", conforme el siguiente detalle:

- Nuevo valor por servicio mensual de pesos veinte millones seiscientos siete mil ochocientos treinta y dos con 80/100 (\$20.607.832,80) desde julio de 2025 inclusive.
- Nuevo valor por servicio mensual de pesos veintidós millones trescientos sesenta y nueve mil setecientos setenta y siete con 55/100 (\$22.369.777,55) desde octubre de 2025 inclusive.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 Secretaría de Protección Ciudadana, Categoría Programática: 58.01 Seguridad, Fuente de Financiamiento: 1.3.1 De Origen Municipal, Objeto del Gasto: 3.3.3 Mantenimiento y Reparación de maquinaria y equipos, del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor de Protección Ciudadana y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 1835/25.-

DECRETO N° 1857 del 30/12/2025.

VISTO:

Los expedientes 4112-0044381/2025 y 4112-0028194/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", los Decretos N° 458/25, N° 290/21, la Resolución N° 1271/25, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente 4112-0028194/2024 tramita la Licitación Pública N° 16/25 para ejecutar la obra "Construcción de gimnasios y administración para Polideportivo Bajo Pacheco, sito en la calle Antártida Argentina, entre Corrientes y Estrada, ciudad de General Pacheco", adjudicada a la empresa CERRAMIENTOS MÓVILES S.A. CUIT 30-71110790-4, mediante el dictado del Decreto N° 458/25.

Que mediante el expediente 4112-0044381/2025 la empresa precedentemente mencionada solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 5 correspondiente al Certificado de Obra N° 5.

Que a fs. 2 la firma adjudicataria acompaña nota firmada por su apoderado, renunciando a cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación.

Que a fs. 7/17 la empresa CERRAMIENTOS MÓVILES S.A. presenta Certificado de Obra N° 5 correspondiente a la Redeterminación N° 5,

del cual surge que el Factor de Redeterminación es 1,0943 (uno coma cero novecientos cuarenta y tres) y a fs. 18 agrega las Tasas Activas del Banco Nación.

Que a fs. 77 obra nota de la Dirección General de Control e Inspección de Obras en la cual informa que "...se procede al desglose de fojas 21 a 76 para ser adjuntado al expediente de seguimiento de obra, para archivo de esta Dirección, para ser entregado a la Empresa Contratista y para Contaduría correspondiente al Certificado N°5 Redeterminación 5 de acuerdo al Decreto 290/21 de la obra "CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIOS Y

ADMINISTRACIÓN PARA POLI DEPORTIVO BAJO PACHECO, SITO EN LA CALLE ANTÁRTIDA ARGENTINA, ENTRE CORRIENTES Y ESTRADA, CIUDAD DE GENERAL PACHECO" - EXP. 4112-28194/2024 Licitación Pública N° 16/2025".

Que a fs. 78/79 la Dirección precedentemente mencionada produce informe técnico concluyendo que corresponde hacer lugar a la redeterminación de precios, solicitada en el marco del Decreto N° 290/21, cuya aplicación se encuentra contemplada en el Art. 40 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 81 la Subsecretaría de Obras Públicas toma conocimiento, sin formular objeciones y eleva el expediente a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, cuyo titular presta conformidad y solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal.

Que a fs. 82/83 obra dictamen de la Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, sin formular objeciones jurídicas a lo solicitado, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 84/85 la Contaduría Municipal realiza el análisis técnico, concluyendo que el Factor de Redeterminación a aplicar en Certificado de Obra N° 5 correspondiente a la Redeterminación N° 5 es 1,0943 (uno coma cero novecientos cuarenta y tres).

Que a fs. 86 se expide la Comisión Especial creada por el Art. 42 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 16/25, integrada por el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Gobierno, manifestando que resulta "...apropiado el reconocimiento del Certificado de Redeterminación N° 5 Certificado de Obra N° 5".

Que a fs. 88 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa que es factible contar con la partida presupuestaria para afrontar el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase la Redeterminación de Precios N° 5 correspondiente al Certificado de Obra N° 5 de la Licitación Pública N° 16/25, adjudicada mediante Decreto N° 458/25 a la firma CERRAMIENTOS MÓVILES S.A., para ejecutar la obra " Construcción de gimnasios y administración para Polideportivo Bajo Pacheco, sito en la calle Antártida Argentina, entre Corrientes y Estrada, ciudad de General Pacheco ", cuyo Factor de Redeterminación es 1,0943 (uno coma cero novecientos cuarenta y tres).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 88.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 1857/25.-

DECRETO N° 1860 del 30/12/2025.

VISTO:

Los expedientes 4112-0044387/2025 y 4112-0015329/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", los Decretos N° 218/25, N° 290/21, la Resolución N° 800/25, y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente 4112-0015329/2024 tramita la Licitación Pública N° 05/25 para ejecutar la obra "Construcción de albañilería, carpintería e instalaciones en Teatro El Talar, sito en calle Belgrano entre Brasil y Pasteur, ciudad de El Talar", adjudicada a la empresa CERRAMIENTOS MÓVILES S.A., CUIT 30-71110790-4, mediante el dictado del Decreto N° 218/25.

Que por el expediente 4112-0044394/2025 la empresa precedentemente mencionada solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 3 correspondiente al Certificado de Obra N° 3.

Que a fs. 2 la firma adjudicataria acompaña nota firmada por su apoderado, renunciando a cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación.

Que a fs. 6/19 la empresa CERRAMIENTOS MÓVILES S.A. presenta Certificado de Obra N° 3 correspondiente a la Redeterminación N° 3, del cual surge que el Factor de Redeterminación es 1,0806 (uno coma cero ochocientos seis) y a fs. 20 las Tasas Activas del Banco Nación.

Que a fs. 90 obra nota de la Dirección General de Control e Inspección de Obras en la cual informa que *"...se procede al desglose de fojas 24 a 89 para ser adjuntado al expediente de seguimiento de obra, y para archivar de esta Dirección y para ser entregado a la Empresa Contratista y para Contaduría correspondiente al CERTIFICADO N° 3 REDETERMINACIÓN N° 3 de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE ALBAÑILERÍA, CARPINTERÍA E INSTALACIONES EN TEATRO EL TALAR, CALLE BELGRANO ENTRE BRASIL Y PASTEUR, CIUDAD DEL TALAR" - EXP. 4112-15329/2024 Licitación Pública N° 05/2025"*.

Que a fs. 91/92 la Dirección precedentemente mencionada produce informe técnico concluyendo que corresponde hacer lugar a la redeterminación de precios, solicitada en el marco del Decreto N° 290/21, cuya aplicación se encuentra contemplada en el Art. 40 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 93 se agrega el Acta Cumplimiento del artículo 39 de las Cláusulas Particulares.

Que a fs. 94 la Subsecretaría de Obras Públicas toma conocimiento, sin formular objeciones y eleva el expediente a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, cuyo titular presta conformidad y solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal.

Que a fs. 95/96 obra dictamen de la Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, sin formular objeciones jurídicas a lo solicitado, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 97/98 la Contaduría Municipal realiza el análisis técnico, concluyendo que el Factor de Redeterminación a aplicar en Certificado de Obra N° 3 correspondiente a la Redeterminación N° 3 es 1,0806 (uno coma cero ochocientos seis).

Que a fs. 99 se expide la Comisión Especial en el marco del Art. 41 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° OS/25, integrada por el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Gobierno, manifestando que resulta *"...apropiado el reconocimiento del Certificado de Redeterminación N° 3 Certificado de Obra N° 3"*.

Que a fs. 100 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa que es factible contar con la partida presupuestaria para afrontar el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase la Redeterminación de Precios N° 3 correspondiente al Certificado de Obra N° 3 de la Licitación Pública N° 05/25, adjudicada mediante Decreto N° 218/25 a la firma CERRAMIENTOS MÓVILES S.A., para ejecutar la obra "Construcción de albañilería, carpintería e instalaciones en Teatro El Talar, sito en calle Belgrano entre Brasil y Pasteur, ciudad de El Talar ", cuyo Factor de Redeterminación es 1,0806 (uno coma cero ochocientos seis).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 100.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 1860/25.-

DECRETO N° 134 del 29/01/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0038475/2025 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría de Gobierno solicita la "Contratación de la implementación y mantenimiento de un sistema integral y centralizado de administración y juzgamiento de infracciones a las normas de tránsito u otras, con destino a distintas dependencias del Municipio de Tigre".

Que a fs. 34 la Dirección de Compras toma intervención y remite el expediente a la Secretaría de Legal y Técnica para la revisión del Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 35 obra pase de la Asesoría Letrada a la Subsecretaría de Faltas para que esa dependencia tome conocimiento del Pliego de Bases y Condiciones y, en su caso, formule las observaciones que estime corresponder, ya que considera que en el mismo prevalecen aspectos técnicos-operativos sobre los cuales no se expidieron las áreas técnicas relacionadas con el sistema que se pretende implementar.

Que a fs. 36 la Subsecretaría de Faltas toma conocimiento sin formular objeción al Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/31.

Que a fs. 37 la Asesoría Letrada remite el expediente a la Secretaría de Gobierno, sugiriendo la intervención de las áreas técnicas allí indicadas por estar también relacionadas con la implementación y desarrollo del servicio que se pretende contratar.

Que, en función de lo recomendado por la Asesoría Letrada, la Secretaría de Gobierno gira las actuaciones a la Dirección General de Inspección de Obras Particulares, la cual informa a fs. 39 que no encuentra observaciones que formular.

Que a fs. 40/41, fs. 43, fs. 46 y 46 vta. obran los informes producidos por la Dirección General de Inspección de Comercios e Industrias, la Dirección General de Gestión Ambiental, la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y la Secretaría de Protección Ciudadana, respectivamente, con las recomendaciones aportadas por esas áreas técnicas, las cuales según lo manifestado a fs. 45 y a fs. 48 por la Secretaría de Gobierno, serán consideradas al momento de la instalación e implementación del Software por parte de la empresa que resulte adjudicataria.

Que a fs. 51 la Dirección de Compras remite el expediente a la Contaduría Municipal para la revisión del Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 54/73 la Secretaría de Gobierno agrega las Cláusulas Legales del Pliego de Bases y Condiciones con las modificaciones sugeridas por la Contaduría Municipal a fs. 52/53.

Que conforme el Art. 151 L.O.M. y la actualización de monto dispuesta en el Art. 283 bis amerita el llamado a Licitación Pública.

Que a fs. 74 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar decreto de llamado a Licitación Pública.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llamase a Licitación Pública N° 09/26 para la "Contratación de la implementación y mantenimiento de un sistema integral y centralizado de administración y juzgamiento de infracciones a las normas de tránsito u otras, con destino a distintas dependencias del Municipio de Tigre" conforme Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas obrantes a fs. 22/31 y Cláusulas Legales obrantes a fs. 54n9 que se entregará con un costo de pesos un millón setecientos sesenta y cinco mil cincuenta con 00/100 (\$1.765.050,00).

ARTÍCULO 2.- Fijase el día 03 de marzo del año 2026 a las 11:00 hs, para el acto de apertura de propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo dispuesto por la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 33, con un presupuesto oficial de pesos mil setecientos sesenta y cinco millones cincuenta mil con 00/100 (\$ 1.765.050.000,00), del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Subsecretario de Despacho y Digesto a cargo de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Matías Sebastián Aybar, A/c. Secretaría de Gobierno.
Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.
Decreto N° 134/26.-

DECRETO N° 135 del 29/01/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0042738/2025 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 1546/25, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, tramita la Licitación Pública N° 52/25 para ejecutar la obra "Solados y revestimientos interiores, ascensores, montacargas y tareas varias para Hospital Municipal de Alta Complejidad en Colectora Acceso Tigre Oeste N° 1600 - ciudad de Tigre" conforme lo dispuesto por el Decreto N° 1546/25 (fs. 141/143).

Que a fs. 1856 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 1862 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la firma ELEPRINT S.A. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 1865 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 52/25 a la empresa ELEPRINT S.A., CUIT N° 30-51664554-3, para ejecutar la obra "Solados y revestimientos interiores, ascensores, montacargas y tareas varias para Hospital Municipal de Alta Complejidad en Colectora Acceso Tigre Oeste N° 1600 - ciudad de Tigre" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/135, por la suma de pesos diecisiete mil trescientos cincuenta y cinco millones doscientos noventa y cinco mil novecientos veinticuatro con 01/100 (\$17.355.295.924,01).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 1856.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs.1864

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 135/26.-

DECRETO N° 147 del 30/012/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0044560/2025 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría de Protección Ciudadana solicita la "Provisión, instalación y mantenimiento de doscientos veinte (220) módulos urbanos integrales (mui) con destino a la Secretaría de Protección Ciudadana", a cuyos efectos agrega

a fs. 2/50 el Pliego de Bases y Condiciones, sin observaciones jurídicas formuladas por parte de la Secretaría Legal y Técnica a fs. 55.

Que a fs. 53/54 obra formulario "Solicitud de Gasto Documento N° 0-21718" suscripto el 05 de diciembre de 2025 por el monto de pesos dos mil setecientos noventa y cuatro millones con 00/100 (\$2.794.000.000,00).

Que a fs. 59/108 obra Pliego de Bases y Condiciones con las modificaciones sugeridas por la Contaduría Municipal a fs. 57/58.

Que a fs. 109/110 obra formulario "Solicitud de Gasto Documento N° 0-1568" suscripto el 29 de enero de 2026 por el monto de pesos mil veinte millones con 00/100 (\$1.020.000.000,00).

Que conforme el Art. 151 LOM y la actualización de monto dispuesta en el Art. 283 bis amerita el llamado a Licitación Pública.

Que a fs. 111 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Pública N° 10/2026 para la "Provisión, instalación y mantenimiento de doscientos veinte (220) módulos urbanos integrales (mui) con destino a la Secretaría de Protección Ciudadana", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 59/108 el cual tendrá un costo de pesos diecinueve millones setenta mil con 00/100 (\$19.070.000,00).

ARTÍCULO 2.- Fíjese el día 06 de marzo de 2026 a la 11:00 hs. para el acto de apertura de propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000 Secretaría de Protección Ciudadana, Categoría Programática: 58.01 Seguridad, Unidad Ejecutora: 315 Secretaría de Protección Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 1.3.1 De Origen Municipal, con un presupuesto oficial de pesos tres mil ochocientos catorce millones con 00/100 (\$3.814.000.000,00) del presupuesto de gastos para los años 2025/2026/2027/2028 plurianual.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.
Decreto N° 147/26.-

DECRETO N° 155 del 11/02/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0007165/2023 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Dirección General de Higiene Urbana, informa que la reparación de la unidad marca FORD, modelo RANGER DC 4X2 XL PLUS 3.0L D, chasis N° 8AFDR12P66J487756, motor N° C34202923, dominio FMC470, resulta antieconómico, debido al estado en que se encuentra y el elevado costo de reparación y puesta en servicio, motivo por el cual solicita la baja del patrimonio municipal del móvil de referencia.

Que a fs. 3 la Dirección antes mencionada agrega el presupuesto de la reparación del vehículo, realizado por la firma Repuestos Bassi, a fs. 4 acompaña las fotografías que ilustran el estado del automotor.

Que a fs. 5/7 la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes incorpora el seguro de la unidad de referencia y el título del automotor de donde surge la titularidad del vehículo a nombre de la Municipalidad de Tigre.

Que a fs. 10 la Dirección General de Higiene Urbana informa que el vehículo de referencia se encuentra ubicado en el predio municipal de logística ubicado en Las Tunas.

Que a fs. 11 y vuelta obra dictamen de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente, concluyendo que corresponde dictar el acto administrativo declarando la baja del móvil.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Declárese fuera de uso y dispónese su baja del Registro de Movimientos Patrimoniales y oportunamente del Registro de la Propiedad Automotor, del móvil marca FORD, modelo RANGER DC 4X2 XL PLUS 3.0L D, chasis N° 8AFDR12P66J487756, motor N° C34202923, dominio FMC470.

ARTÍCULO 2.- Encomiéndase a la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes se realicen las gestiones pertinentes ante el Registro de Movimientos Patrimoniales y el Registro Nacional de la Propiedad Automotor.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Subsecretario de Programación Tributaria a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes y la Secretaría Legal y Técnica.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Lic. Lucas Iglesias, A/c. Secretaría de Economía y Hacienda.
Decreto N° 155/26.-

DECRETO N° 156 del 11/02/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0029338/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Delegación Municipal de Don Torcuato Este, informa que la reparación de la unidad marca VOLKSWAGEN, modelo AMAROK SC 2.0L TDI140 CV 123, chasis N° 8AWS42H4HA0371 06, motor N° CNF 087954, dominio AB736TC, resulta antieconómico, debido al estado en que se encuentra y el elevado

costo de reparación y puesta en servicio, motivo por el cual solicita la baja del patrimonio municipal del móvil de referencia.

Que a fs. 3 la Delegación antes mencionada agrega el presupuesto de la reparación del vehículo, realizado por la firma N&H Mecánica General de Néstor Leonardo Barreto, a fs. 4/5 adjunta la Cédula de Identificación de Vehículos y a fs. 6/8 acompaña las fotografías que ilustran el estado del automotor.

Que a fs. 9/12 la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes incorpora el seguro de la unidad de referencia, el alta patrimonial y el título del automotor de donde surge la titularidad del vehículo a nombre de la Municipalidad de Tigre.

Que a fs. 14 la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos toma conocimiento y presta conformidad a lo peticionado.

Que a fs. 20 la Dirección Coordinadora de Delegaciones informa que el vehículo de referencia se encuentra ubicado en el predio municipal de logística ubicado en Las Tunas y a fs. 21/22 agrega documentación fotográfica que ilustra el estado de deterioro del rodado.

Que a fs. 23 y vuelta obra dictamen de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente, concluyendo que corresponde dictar el acto administrativo declarando la baja del móvil.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Declárese fuera de uso y dispónese su baja del Registro de Movimientos Patrimoniales y oportunamente del Registro de la Propiedad Automotor, del móvil marca VOLKSWAGEN, modelo AMAROK SC 2.0L TDI 140 CV 123, chasis N° 8AWSD42H4HA0371 06, motor N° CNF 087954, dominio AB736TC.

ARTÍCULO 2.- Encomiéndase a la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes se realicen las gestiones pertinentes ante el Registro de Movimientos Patrimoniales y el Registro Nacional de la Propiedad Automotor.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Subsecretario de Programación Tributaria a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes y la Secretaría Legal y Técnica.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Lic. Lucas Iglesias, A/c. Secretaría de Economía y Hacienda.
Decreto N° 156/26.-

DECRETO N° 157 del 11/02/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0026971/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Delegación Municipal de Don Torcuato Oeste, informa que la reparación de la unidad marca VOLKSWAGEN, modelo

AMAROK OC 2.0L TDI 180 CV 4X2, chasis N° 8AWDB22H1 HA018158, motor N° CNE097258, dominio AB256XM, resulta antieconómico, debido al estado en que se encuentra y el elevado costo de reparación y puesta en servicio, motivo por el cual solicita la baja del patrimonio municipal del móvil de referencia.

Que a fs. 3 la Delegación antes mencionada agrega el presupuesto de la reparación del vehículo, realizado por la firma N&H Mecánica General, a fs. 4/6 acompaña las fotografías que ilustran el estado del automotor.

Que a fs. 7/10 la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes incorpora el seguro de la unidad de referencia, el alta patrimonial y el título del automotor de donde surge la titularidad del vehículo a nombre de la Municipalidad de Tigre.

Que a fs. 16 la Dirección Coordinadora de Delegaciones informa que el vehículo de referencia se encuentra ubicado en el predio

municipal de logística ubicado en Las Tunas y a fs. 17/18 agrega documentación fotográfica que ilustra el estado de deterioro del rodado.

Que a fs. 19 y vuelta obra dictamen de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente, concluyendo que corresponde dictar el acto administrativo declarando la baja del móvil.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Declárese fuera de uso y dispónese su baja del Registro de Movimientos Patrimoniales y oportunamente del Registro de la Propiedad Automotor, del móvil marca VOLKSWAGEN, modelo AMAROK OC 2.0L TDI 180 CV 4X2, chasis N° 8AWDB22H1 HA018158, motor N° CNE097258, dominio AB256XM.

ARTÍCULO 2.- Encomiéndase a la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes se realicen las gestiones pertinentes ante el Registro de Movimientos Patrimoniales y el Registro Nacional de la Propiedad Automotor.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Subsecretario de Programación Tributaria a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes y la Secretaría Legal y Técnica.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Lic. Lucas Iglesias, A/c. Secretaría de Economía y Hacienda.
Decreto N° 157/26.-

DECRETO N° 158 del 11/02/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0026972/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Delegación Municipal de Don Torcuato Oeste, informa que la reparación de la unidad marca CHANGLIN, modelo 031-255F,

chasis N° 170213, motor N° BB351056, dominio DHQ89, resulta antieconómico, debido al estado en que se encuentra y el elevado costo de reparación y puesta en servicio, motivo por el cual solicita la baja del patrimonio municipal del móvil de referencia.

Que a fs. 3 la Delegación antes mencionada agrega el presupuesto de la reparación del vehículo, realizado por la firma N&H Mecánica General y a fs. 4/7 acompaña las fotografías que ilustran el estado del automotor.

Que a fs. 8/12 la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes incorpora el seguro de la unidad de referencia, el alta patrimonial y el título del automotor de donde surge la titularidad del vehículo a nombre de la Municipalidad de Tigre.

Que a fs. 18 la Dirección Coordinadora de Delegaciones informa que el vehículo de referencia se encuentra ubicado en el predio municipal de logística ubicado en Las Tunas y a fs. 19/20 agrega documentación fotográfica que ilustra el estado de deterioro del rodado.

Que a fs. 21 y vuelta obra dictamen de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente, concluyendo que corresponde dictar el acto administrativo declarando la baja del móvil.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Declárese fuera de uso y dispónese su baja del Registro de Movimientos Patrimoniales y oportunamente del Registro de la Propiedad Automotor, del móvil marca CHANGLIN, modelo 031-255F, chasis N° 170213, motor N° BB351056, dominio DHQ89.

ARTÍCULO 2.- Encomiéndase a la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes se realicen las gestiones pertinentes ante el Registro de Movimientos Patrimoniales y el Registro Nacional de la Propiedad Automotor.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Subsecretario de Programación Tributaria a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes y la Secretaría Legal y Técnica.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Lic. Lucas Iglesias, A/c. Secretaría de Economía y Hacienda.
Decreto N° 158/26.-

DECRETO N° 159 del 11/02/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0031749/2025 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Delegación Municipal de Don Torcuato con la conformidad de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, informa que la reparación de la unidad marca VOLKSWAGEN, modelo AMAROK 2.0L TDI 140 CV 4X2 442, chasis N° 8AWS42H6EA014809, motor N° CNF 024064, dominio NID282, resulta antieconómico, debido al estado en que se encuentra y el elevado costo de reparación y puesta en servicio, motivo por el cual solicita la baja del patrimonio municipal del móvil de referencia.

Que a fs. 3 la Delegación antes mencionada agrega el presupuesto de la reparación del vehículo, realizado por la firma N&H Mecánica General y a fs. 4/8 adjunta las fotografías que ilustran el estado del automotor.

Que a fs. 9/11 la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes incorpora el seguro de la unidad de referencia y el título del automotor de donde surge la titularidad del vehículo a nombre de la Municipalidad de Tigre.

Que a fs. 17 la Dirección Coordinadora de Delegaciones informa que el vehículo de referencia se encuentra ubicado en el predio municipal de logística ubicado en Las Tunas ya fs. 18 agrega documentación fotográfica que ilustra el estado de deterioro del rodado.

Que a fs. 19 y vuelta obra dictamen de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente, concluyendo que corresponde dictar el acto administrativo declarando la baja del móvil.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Declárese fuera de uso y dispónese su baja del Registro de Movimientos Patrimoniales y oportunamente del Registro de la Propiedad Automotor, del móvil marca VOLKSWAGEN, modelo AMAROK 2.0L TDI 140 CV 4X2 442, chasis N° 8AWS42H6EA014809, motor N° CNF 024064, dominio NID282.

ARTÍCULO 2.- Encomiéndase a la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes se realicen las gestiones pertinentes ante el Registro de Movimientos Patrimoniales y el Registro Nacional de la Propiedad Automotor.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Subsecretario de Programación Tributaria a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes y la Secretaría Legal y Técnica.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Lic. Lucas Iglesias, A/c. Secretaría de Economía y Hacienda.
Decreto N° 159/26.-

DECRETO N° 160 del 11/02/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0030462/2025 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Delegación Municipal de General Pacheco con la conformidad de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, informa que la reparación de la unidad marca FORO, modelo RANGER DC 4X2 XL 2.5L N, chasis N° 8AFAR22D4EJ141847, motor EV2D EJ141847, dominio MVQ800, resulta antieconómico, debido al estado en que se encuentra y el elevado costo de reparación y puesta en servicio, motivo por el cual solicita la baja del patrimonio municipal del móvil de referencia.

Que a fs. 4 la Delegación antes mencionada agrega el presupuesto de la reparación del vehículo, realizado por la firma Rcastrovial Rodrigo Castro y a fs. 5 adjunta las fotografías que ilustran el estado del automotor.

Que a fs. 6/9 la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes incorpora el seguro de la unidad de referencia, el alta patrimonial y el título del automotor de donde surge la titularidad del vehículo a nombre de la Municipalidad de Tigre.

Que a fs. 15 la Dirección Coordinadora de Delegaciones informa que el vehículo de referencia se encuentra ubicado en el predio municipal de logística ubicado en Las Tunas y a fs. 16/17 agrega documentación fotográfica que ilustra el estado de deterioro del rodado.

Que a fs. 18 y vuelta obra dictamen de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente, concluyendo que corresponde dictar el acto administrativo declarando la baja del móvil.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Declárese fuera de uso y dispónese su baja del Registro de Movimientos Patrimoniales y oportunamente del Registro de la Propiedad Automotor, del móvil marca FORO, modelo RANGER OC 4X2 XL 2.5L N, chasis N° 8AFAR22D4EJ141847, motor EV2D EJ141847, dominio MVQ800.

ARTÍCULO 2.- Encomiéndase a la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes se realicen las gestiones pertinentes ante el Registro de Movimientos Patrimoniales y el Registro Nacional de la Propiedad Automotor.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Subsecretario de Programación Tributaria a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes y la Secretaría Legal y Técnica.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Lic. Lucas Iglesias, A/c. Secretaría de Economía y Hacienda.
Decreto N° 160/26.-

DECRETO N° 161 del 11/02/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0031750/2025 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Delegación Municipal Tigre Centro, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, informa que la reparación de la unidad marca VOLKSWAGEN, modelo AMAROK SC 2.0L TDI 140 CV 4X2 031, chasis N° 8AWS42HOHA036227, motor N° CNF 088251, dominio AB681HP, resulta antieconómica, debido al estado en que se encuentra y el elevado costo de reparación y puesta en servicio, motivo por el cual solicita la baja del patrimonio municipal del móvil de referencia.

Que a fs. 2 la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos toma conocimiento y presta conformidad a lo peticionado.

Que a fs. 3 la Delegación antes mencionada agrega el presupuesto de la reparación del vehículo, realizado por la firma Sebastián Massicot Mecánica General, Proveedor N° 6905, Y a fs. 4/9 acompaña las fotografías que ilustran el estado del automotor.

Que a fs. 10/11 la Subsecretaría de Economía y Hacienda incorpora copia de la cobertura de seguro de la unidad de referencia y del título del automotor de donde surge la titularidad del vehículo a nombre de la Municipalidad de Tigre.

Que a fs. 17 la Dirección Coordinadora de Delegaciones informa que el vehículo de referencia se encuentra ubicado en el predio municipal de logística ubicado en Las Tunas y a fs. 18/19 agrega documentación fotográfica que ilustra el estado de deterioro del rodado.

Que a fs. 20 y vuelta obra dictamen de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente, concluyendo que corresponde dictar el acto administrativo declarando la baja del móvil.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Declárese fuera de uso y dispónese su baja del Registro de Movimientos Patrimoniales y oportunamente del Registro de la Propiedad Automotor, del móvil marca VOLKSWAGEN, modelo AMAROK SC 2.0L TDI 140 CV 4X2 031, chasis N° 8AWS42HOHA036227, motor N° CNF 088251, dominio AB681 HP.

ARTÍCULO 2.- Encomiéndase a la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes se realicen las gestiones pertinentes ante el Registro de Movimientos Patrimoniales y el Registro Nacional de la Propiedad Automotor.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Subsecretario de Programación Tributaria a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes y la Secretaría Legal y Técnica.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Lic. Lucas Iglesias, A/c. Secretaría de Economía y Hacienda.
Decreto N° 161/26.-

DECRETO N° 162 del 11/02/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0037480/2025 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Delegación Municipal Las Tunas, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, informa que la reparación de la unidad marca LONKING, modelo CDM307, chasis N° S1605004, motor N° 7FP7850, dominio DGY 60, resulta antieconómica, debido al estado en que se encuentra y el elevado costo de reparación y puesta en servicio, motivo por el cual solicita la baja del patrimonio municipal de la maquinaria de referencia.

Que a fs. 2 la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos toma conocimiento y presta conformidad a lo peticionado.

A fs. 3 la Delegación antes mencionada agrega el presupuesto de la reparación de la maquinaria, realizado por la firma Sebastián Massicot Mecánica General, Proveedor N° 6905, Y a fs. 4/6 acompaña las fotografías que ilustran el estado de la misma.

Que a fs. 7/11 la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes incorpora copia del título de la maquinaria, cédula de identificación de vehículos y cobertura de seguro de donde surge la titularidad de la maquinaria a nombre de la Municipalidad de Tigre.

Que a fs. 17 la Dirección Coordinadora de Delegaciones informa que la maquinaria de referencia se encuentra ubicada en el predio municipal de logística ubicado en Las Tunas y a fs. 18/19 agrega documentación fotográfica que ilustra el estado de deterioro de las misma.

Que a fs. 20 y vuelta obra dictamen de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente, concluyendo que corresponde dictar el acto administrativo declarando la baja de la maquinaria.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Declárese fuera de uso y dispónese su baja del Registro de Movimientos Patrimoniales y oportunamente del Registro de la Propiedad Automotor, la unidad marca LONKING, modelo CDM307, chasis N° S1605004, motor N° 7FP7850, dominio DGY 60.

ARTÍCULO 2.- Encomiéndase a la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes se realicen las gestiones pertinentes ante el Registro de Movimientos Patrimoniales y el Registro Nacional de la Propiedad Automotor.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Subsecretario de Programación Tributaria a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes y la Secretaría Legal y Técnica.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Lic. Lucas Iglesias, A/c. Secretaría de Economía y Hacienda.
Decreto N° 162/26.-

DECRETO N° 164 del 11/02/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0033653/2025 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Delegación Municipal La Paloma, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, informa que la reparación de la unidad marca FORO, modelo RANGER DC 4X2 XL SAFETY 2.5L NAF, chasis N° 8AFAR22D7FJ288486, motor N° EV2D FJ288486, dominio OJV125, resulta antieconómica,

debido al estado en que se encuentra y el elevado costo de reparación y puesta en servicio, motivo por el cual solicita la baja del patrimonio municipal del móvil de referencia.

Que a fs. 2 la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos toma conocimiento y presta conformidad a lo peticionado.

Que a fs. 3 la Delegación antes mencionada agrega el presupuesto de la reparación del vehículo, realizado por la firma Sebastián Massicot Mecánica General, Proveedor N° 6905, y a fs. 4/7 acompaña las fotografías que ilustran el estado del automotor.

Que a fs. 8 la Subsecretaría de Economía y Hacienda incorpora copia de la cobertura de seguro de la unidad de referencia y a fs. 9 y vta. agrega el título del automotor de donde surge la titularidad del vehículo a nombre de la Municipalidad de Tigre.

Que a fs. 16 la Dirección Coordinadora de Delegaciones informa que el vehículo de referencia se encuentra ubicado en el predio municipal de logística ubicado en Las Tunas y a fs. 17 agrega documentación fotográfica que ilustra el estado de deterioro del rodado.

Que a fs. 18 y vuelta obra dictamen de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente, concluyendo que corresponde dictar el acto administrativo declarando la baja del móvil.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Declárese fuera de uso y dispónese su baja del Registro de Movimientos Patrimoniales y oportunamente del Registro de la Propiedad Automotor, del móvil marca FORO, modelo RANGER DC 4X2 XL SAFETY 2.5L NAF, chasis N° 8AFAR22D7FJ288486, motor N° EV2D FJ288486, dominio OJV125.

ARTÍCULO 2.- Encomiéndase a la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes se realicen las gestiones pertinentes ante el Registro de Movimientos Patrimoniales y el Registro Nacional de la Propiedad Automotor.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Subsecretario de Programación Tributaria a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes y la Secretaría Legal y Técnica.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Lic. Lucas Iglesias, A/c. Secretaría de Economía y Hacienda.
Decreto N° 164/26.-

DECRETO N° 169 del 18/02/2026.

Cpde. Expte. 4112-0044593/2025; 4112-0044752/2025 Y 4112-0045978/2026

ARTÍCULO 1.- Recházase por improcedente el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio planteado en expediente 4112-0045978/2026 por el señor Gustavo Alejandro González, DNI 26.522.204, legajo personal N° 19100, a través de la Asociación de Trabajadores Municipales de Tigre, ATRA.MU.TI., ratificándose en todos sus términos el Decreto N° 1801/25 que dispuso la baja del agente por causal de abandono de cargo.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

Dr. Matías Sebastián Aybar, A/c. Secretaría de Gobierno.
Decreto N° 169/26.-

DECRETO N° 170 del 18/02/2026.

ARTÍCULO 1.- Impónese al agente Gutiérrez Ruiz Miguel Adrián, legajo N° 16.687, la sanción de cesantía por la causal de abandono de cargo, prevista en los Arts. 10.4 y 10.5 del Convenio Colectivo Único de Trabajo, convalidado por Ordenanza N° 3815/2021 a partir del día 29 de enero de 2026.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Matías Sebastián Aybar, A/c. Secretaría de Gobierno.
Decreto N° 170/26.-

DECRETO N° 171 del 18/02/2026.

ARTÍCULO 1-: Incorporase, a partir del 29 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026, como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. IGLESIAS, WALTER ISMAEL, legajo personal N° 12.709, para desempeñarse como técnico en emergencias en el S.E.T., dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Matías Sebastián Aybar, A/c. Secretaría de Gobierno.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 171/26.-

DECRETO N° 202 del 18/02/2026.

ARTÍCULO 1-: Dejase sin efecto, a partir del 1° de abril de 2026, la designación como Personal temporario mensualizado del Sr. MARCELO FLORES AQUINO, DNI N° 94.683.548, legajo N° 20.364, dependiente de la Secretaría de Salud.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Matías Sebastián Aybar, A/c. Secretaría de Gobierno.
Decreto N° 202/26.-

DECRETO N° 203 del 19/02/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0059901/2022 del registro de esta Municipalidad, Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, los Decretos N° 949/23 y N° 1070/25, la Resolución N° 1922/23, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 949/2023, adjudicando la Licitación Pública N° 25/2023 a la empresa DIPHOT S.A., CUIT 30-70788798-9,

para ejecutar la obra "Contratación de mantenimiento, adecuación, mejora continua y ampliación de la plataforma informática, de licencias de conducir y exámenes teóricos computarizados en conexión con el RUIT, de habilitaciones de transporte público y privado de personas de jurisdicción municipal, de emisión de credenciales varias, libretas sanitarias y credenciales de discapacitados, de notificaciones a vecinos por renovación de licencia de conducir, sistemas de turnos web varios y turneros y de desarrollos informáticos y mantenimiento" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/40.

Que por Resolución N° 1922/2023 se registró el contrato correspondiente a la mencionada Licitación.

Que a fs. 551/555 se reconocen los mayores costos correspondientes a la Licitación mencionada a partir de los meses de enero y mayo de 2025 conforme el Decreto N° 1070/2025.

Que mediante alcance N° 2025-218788 (fs. 558/559) la firma adjudicataria solicita reconocimiento de mayores costos por los servicios antes mencionados, a partir del 01 de septiembre de 2025 y a fs. 560/564 agrega documentación complementaria.

Que a fs. 565/571 la Contaduría Municipal procede al análisis económico de la adecuación de precios planteada por la empresa adjudicataria correspondiente a la Licitación Pública N° 25/2023, el cual cuenta con la conformidad de la Secretaría de Protección Ciudadana y la Secretaría de Economía y Hacienda a fs. 573/574.

Que a fs. 576 y vuelta obra dictamen de Asesoría letrada con la conformidad de la Secretaria legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente, concluyendo que *"... no tiene objeciones que formular, siempre que se mantengan las mismas condiciones establecidas en la contratación origina ..."*.

Que a fs. 578 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa que es factible contar con la partida presupuestaria a afectar.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Reconócese los mayores costos de la Licitación Pública N° 25/2023 a la empresa DIPHOT S.A, CUIT 30-70788798-9, para ejecutar la obra "Contratación de mantenimiento, adecuación, mejora continua y ampliación de la plataforma informática, de licencias de conducir y exámenes teóricos computarizados en conexión con el RUIT, de habilitaciones de transporte público y privado de personas de jurisdicción municipal, de emisión de credenciales varias, libretas sanitarias y credenciales de discapacitados, de notificaciones a vecinos por renovación de licencia de conducir, sistemas de turnos web varios y turneros y de desarrollos informáticos y mantenimiento", a partir del 01 de septiembre de 2025, manteniéndose el resto de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/40, Decreto de Adjudicación N° 949/2023 Contrato registrado por Resolución N° 1922/2023, conforme el siguiente detalle:

- Nuevo valor unitario a partir del mes de septiembre de 2025:

1A	Servicio de otorgamiento de licencias de conducir con exámen teórico computarizado, plataforma de turnos web y turnos para cursos,turnero, data análisis (software y hardware)	\$ 13,114.85
1B	Servicio de otorgamiento y emisión de habilitaciones de transporte publico y privado de personas y de cargas, de jurisdicción municipal (software y hardware)	\$8,127.07
2A	Servicio de otorgamiento y emisión de libretas sanitarias (software y hardware)	\$7,602.95
2B	Servicio de otorgamiento y emisión de credenciales varias (software y hardware)	\$7,602.95
2C	Servicio de otorgamiento y emisión de credenciales de discapacitados (software y hardware)	\$ 6,534.98
3A	Provisión de la plataforma de turnos web de servicios varios, data de análisis, software y hardware	\$1,735,627.32
3B	Provisión de un sistema de turnero, no incluye totem	\$1,411,176.98
3C	Turnos web para cursos del tribunal de faltas, data análisis (software)	\$ 538,641.12
4	Notificaciones varias a vecinos (software y envío por e-mail)	\$ 856,24
5	Software de desarrollo y/o modificaciones e aplicativos relacionados a los rubros precedentes y mantenimiento preventivo y correctivo de todos los rubros, incluyendo el hardware municipal definido (no incluye su reposición)	\$ 11,561,930.65

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo dispuesto en el informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto obrante a fs. 578.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Subsecretario de Despacho y Digesto a cargo de la Secretaría de Gobierno, el señor Secretario de Protección Ciudadana y el señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
 Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
 Dr. Matías Sebastián Aybar, A/c. Secretaría de Gobierno.
 Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.
 Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
 Decreto N° 203/26.-

DECRETO N° 205 del 19/02/2026.

ARTÍCULO 1-: Dejase sin efecto, a partir del 18 de febrero de 2026, la designación como Personal Temporario del Sr. MELO ROBERTO CARLOS, DNI N° 38.435.069, legajo N° 20.313, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 205/26.-

DECRETO N° 206 del 19/02/2026.

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 18 de febrero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, en la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias, a los agentes que se detallan a continuación:

Inc. 1 Dirección General de Mujeres, Géneros y Diversidad
Ord.1 Olivieri Johana Aracel. DNI 36.475.497. Tarea Agente Territorial. Horas 40.
Ord. 2 Seip Camila Agustina. DNI 41.135.512. Tarea Administrativa. Horas 40.
Inc. 2 Dirección General de Fortalecimiento Familiar
Ord. 1 Aguirre Juan José. DNI 33.594.699. Tarea Mantenimiento. Horas 40.

ARTÍCULO 2-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 03 de marzo de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, en la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias, a los agentes que se detallan a continuación:

Inc. 1 Dirección General de Mujeres, Géneros y Diversidad
Ord. 1. Blanco Erica Elba. DNI 28.437.247. Tarea: Licenciada en Trabajo Social. Horas 30.

ARTÍCULO 3-: Desígnese como Personal Destajista, desde el 18 de febrero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, en la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias, al agente que se detalla a continuación:

Inc.1 Dirección General de Fortalecimiento Familiar
Ord. 1. Zeballos, Débora Elizabeth. DNI 28.189.247. Tarea: Acompañante Terapéutica.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Matías Sebastián Aybar, A/c. Secretaría de Gobierno.
Dra. Nadia Soledad Olivieri, Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias.
Decreto N° 206/26.-

DECRETO N° 207 del 20/02/2026.

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. RIVAS BENÍTEZ, RIVALDO DAVID, DNI 95.262.647, desde el 18 de febrero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, para desempeñarse como Administrativo, en la Dirección Gral. de Programación y Recaudación, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Matías Sebastián Aybar, A/c. Secretaría de Gobierno.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 207/26.-

DECRETO N° 208 del 20/02/2026.

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, a la Sra. SÁNCHEZ, LUDMILA DEL VALLE, DNI 45.632.626, desde el 13 de febrero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, para desempeñarse como Auxiliar Administrativa, en la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Matías Sebastián Aybar, A/c. Secretaría de Gobierno.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 208/26.-

DECRETO N° 210 del 20/02/2026.

ARTÍCULO 1.- Procédase a abonar los haberes pendientes de pago del agente municipal fallecido, señor Juan José Alfonzo, legajo N° 6.007, conforme conceptos detallados a fs. 11 por la Subsecretaría de Relaciones Laborales, a su viuda, la señora Graciela Liliana Escobar DNI 24.060.718, en el marco de lo dispuesto por el Art. 248 de la Ley N° 20.744, el Art. 53 de la Ley N° 24.241 y el Art. 8.3 del C.C.U.T.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Matías Sebastián Aybar, A/c. Secretaría de Gobierno.
Decreto N° 210/26.-

DECRETO N° 211 del 23/02/2026.

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado desde el 13 de febrero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, para desempeñarse como Operador de Cámaras en la Secretaría de Protección Ciudadana, al agente que se detalla a continuación:
Inc. 1. Figueroa Carlos Nicolás. DNI 40.095.444. Horas: 48.

ARTÍCULO 2-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado desde el 18 de febrero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, para desempeñarse como Chofer de Móvil e Inspector de Tránsito en la Subsecretaría Operativa dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, al agente que se detalla a continuación:
Inc. 1. Melgar Luis Alberto. DNI 37.979.062. Horas: 48 .

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Matías Sebastián Aybar, A/c. Secretaría de Gobierno.
Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.
Decreto N° 211/26.-

DECRETO N° 212 del 23/02/2026.

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, a la Sra. INNOCENZI JULIETA, D.N.I. 47.093.106, desde el 09 de febrero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, para desempeñarse como Operador de Cámaras en la Secretaría de Protección Ciudadana.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Matías Sebastián Aybar, A/c. Secretaría de Gobierno.
Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.
Decreto N° 212/26.-

DECRETO N° 213 del 23/02/2026.

ARTÍCULO 1.- Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, a la Sra. MARROQUI YHUARAQUI GLORIA SUSY, DNI 95.131.887, desde el 18 de febrero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, para desempeñarse como administrativa en la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Matías Sebastián Aybar, A/c. Secretaría de Gobierno.
Gisela H. Zamora, Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.
Decreto N° 213/26.-

DECRETO N° 218 del 24/02/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0029910/2025 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 147/26, y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO se dictó el Decreto N° 147/26 mediante el cual se puso en vigencia el "Programa de Becas Municipales Tigre Educa Ciclo 2026" con el objetivo de promover la igualdad de oportunidades a jóvenes estudiantes de carreras terciarias y universitarias del partido de Tigre mediante el otorgamiento de becas para sus estudios, acompañadas de talleres, tutorías y actividades de voluntariado en instituciones del distrito.

Que atento un error involuntario en el artículo 1 del Decreto mencionado, se omitió incluir a los estudiantes de nivel secundario dentro del programa, correspondiendo rectificar con carácter de FE DE ERRATAS los datos allí consignados.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Modificase el artículo 1 del Decreto N° 147/26 con carácter de FE DE ERRATAS, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1.- Pónese en vigencia el "Programa de Becas Municipales Tigre Educa Ciclo 2026", a cargo de la Subsecretaría de Educación dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, mediante el cual se ofrece a jóvenes estudiantes del nivel secundario, carreras terciarias y universitarias del partido de Tigre el otorgamiento de becas para sus estudios".

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría de Educación.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 218/26.-

DECRETO N° 219 del 24/02/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0046469/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Educación dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Provisión de trescientos setenta (370) calefactores para distintos establecimientos educativos del partido de Tigre", a cuyos efectos agrega a fs. 2/9 el Pliego de Bases y Condiciones, sin observaciones jurídicas por parte de la Secretaría Legal y Técnica a fs. 13 ni objeciones contables por parte de la Contaduría Municipal a fs. 14.

Que fs. 12 obra el presupuesto para la adquisición de los bienes mencionados por el monto de pesos ciento veinte millones cuatrocientos noventa mil quinientos con 00/100 (\$120.490.500,00).

Que conforme el Art. 151 LOM y la actualización de monto dispuesta en el Art. 283 bis amerita el llamado a Licitación Privada.

Que a fs. 15 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 08/2026 para la "Provisión de trescientos setenta (370) calefactores para distintos establecimientos educativos del partido de Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/9 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 1.3.2 De Origen Provincial, Categoría Programática: 30.01 Infraestructura, Unidad Ejecutora: 187 Direcc. Gral. de Infraestructura, con un presupuesto oficial de pesos ciento veinte millones cuatrocientos noventa mil quinientos con 00/100 (\$120.490.500,00).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 219/26.-

DECRETO N° 220 del 24/02/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0042912/2025 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto N° 1778/25, y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, tramita la Licitación Privada N° 215/2025 para la "Contratación de servicio de poda y despeje en altura para cámaras de seguridad, en las distintas localidades del partido de Tigre", conforme surge del Decreto N° 1778/25 (fs. 19/21).

Que a fs. 84 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 90 el Acta de Preadjudicación determinando que la oferta presentada por la empresa SP2 GROUP S.A., CUIT 30-71050978-2, es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 91 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 215/2025 para la "Contratación de servicio de poda y despeje en altura para cámaras de seguridad, en las distintas localidades del partido de Tigre" a la empresa SP2 GROUP S.A., CUIT 30-71050978-2, por la suma de pesos ciento cuatro millones novecientos veintinueve mil ochocientos treinta con 00/100 (\$104.929.830,00), conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/12.

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 84.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 1778/25.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.
Decreto N° 220/26.-

DECRETO N° 221 del 14/02/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0042911/2025 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 1773/25, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, tramita la Licitación Privada N° 218/25 para la "Reparación de instalación eléctrica de carteles viales inteligentes, ubicados en distintas localidades del partido de Tigre" conforme lo dispuesto por el Decreto N° 1773/25 (fs. 21/23).

Que a fs. 106 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 111 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la firma ALMAMET S.R.L. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 112 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 218/25 a la empresa ALMAMET S.R.L., CUIT N° 30-71560641-7, para la "Reparación de instalación eléctrica de carteles viales inteligentes, ubicados en distintas localidades del partido de Tigre" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/14, por la suma de pesos ciento tres millones doscientos treinta y nueve mil cien con 00/100 (\$103.239.100,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 106.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 1773/25.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.
Decreto N° 221/26.-

DECRETO N° 222 del 24/02/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0044522/2025 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 1869/25, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, tramita la Licitación Privada N° 223/25 para la "Adquisición de quince (15) radios portátiles para el Centro de Operaciones Tigre (COT)" conforme lo dispuesto por el Decreto N° 1869/25 (fs. 17/19).

Que a fs. 93 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 98 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la firma PRORADIO COMUNICACIONES S.R.L. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 99 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 223/25 a la empresa PRORADIO COMUNICACIONES S.R.L., CUIT N° 30-71542024-0 para la "Adquisición de quince (15) radios portátiles para el Centro de Operaciones Tigre (COT)" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/10, por la suma de pesos sesenta y nueve millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$69.750.000,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 93.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 1869/25.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.
Decreto N° 222/26.-

DECRETO N° 223 del 24/02/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0044122/2025 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto N° 1776/25, y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, tramita la Licitación Privada N° 216/2025 para la "Adquisición de equipamiento off road para móviles COT", conforme surge del Decreto N° 1776/25 (fs. 18/20).

Que a fs. 98 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 103 el Acta de Preadjudicación determinando que la oferta presentada por la empresa HAUSWAGEN - PILAR S.A., CUIT 30-58831221-2, es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 104 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 216/2025 para la "Adquisición de equipamiento off road para móviles COT" a la empresa HAUSWAGEN _ PILAR S.A., CUIT 30-58831221-2, por la suma de pesos ciento cuatro millones ochocientos veintises mil novecientos cuarenta y seis con 95/100 (\$104.826.946,95), conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/13.

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 98.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 1776/25.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 5.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.
Decreto N° 223/26.-

DECRETO N° 224 del 24/02/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0036762/2025 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 1775/25, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, tramita la Licitación Privada N° 221/25 para la "Adquisición de pantallas led para carteles de seguridad inteligentes" conforme lo dispuesto por el Decreto N° 1775/25 (fs. 17/18).

Que a fs. 69 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 74 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la firma GLOBALCOM S.A.S. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 75 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 221/25 a la empresa GLOBALCOM S.A.S., CUIT N° 30-71604638-5, para la "Adquisición de pantallas led para carteles de seguridad inteligentes" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/10, por la suma de pesos noventa y un millones ochenta y un mil novecientos noventa y nueve con 86/100 (\$91.081.999,86).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 69.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 1775/25.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.
Decreto N° 224/26.-

DECRETO N° 225 del 24/02/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0042910/2025 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 1774/25, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, tramita la Licitación Privada N° 219/25 para la "Contratación del servicio de instalación de pantallas led para carteles inteligentes para distintas ubicaciones dentro del partido de Tigre" conforme lo dispuesto por el Decreto N° 1774/25 (fs. 21/22).

Que a fs. 87 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 92 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la firma GLOBALCOM S.A.S. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 93 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 219/25 a la empresa GLOBALCOM S.A.S., CUIT N° 30-71604638-5, para la "Contratación del servicio de instalación de pantallas led para carteles inteligentes para distintas ubicaciones dentro del partido de Tigre" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/14, por la suma de pesos ciento cuatro millones seiscientos noventa y ocho mil ciento veintiuno con 64/100 (\$104.698.121,64).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 87.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 1774/25.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.
Decreto N° 225/26.-

DECRETO N° 226 del 24/02/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0042025/2025 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría de Salud solicita la "Contratación de mano de obra y materiales para reparación y recambio de cubierta con destino al Centro de Salud Benavidez", a cuyos efectos agrega a fs. 2/12 y fs. 18 el Pliego de Bases y Condiciones, sin observaciones jurídicas formuladas por parte de la Asesoría Letrada a fs. 16.

Que fs. 14/15 obra formulario "solicitud de gasto" por el monto de pesos noventa y siete millones con 00/100 (\$97.000.000,00).

Que conforme el Art. 151 LOM y la actualización de monto dispuesta en el Art. 283 bis amerita el llamado a Licitación Privada.

Que a fs. 17 toma intervención la Contaduría Municipal sugiriendo realizar la modificación al Pliego de Bases y Condiciones allí propuesta.

Que a fs. 19 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 05/2026 para la "Contratación de mano de obra y materiales para reparación y recambio de cubierta con destino al Centro de Salud Benavidez", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/12 y fs. 18 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facultase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción: 1.1.1.01.03.000 Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática: 17.01 Asistencial y Preventiva, Unidad Ejecutora: 332 Subsecretaría Políticas Sanitarias, con un presupuesto oficial de pesos noventa y siete millones con 00/100 (\$97.000.000,00).

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 226/26.-

DECRETO N° 228 del 24/02/2026.

ARTÍCULO 1. Crease a partir del 10 de febrero de 2026, la Subsecretaría Producción y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 2. Crease a partir del 10 de febrero da 2026, la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Matías Sebastián Aybar, A/c. Secretaría de Gobierno.
Decreto N° 228/26.-

DECRETO N° 229 del 24/02/2026.

ARTÍCULO 1. Desígnase, a partir del 10 de febrero de 2026, Director General de Entidades Intermedias, al agente Andrés Ernesto Zarco, legajo personal N° 7186.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Matías Sebastián Aybar, A/c. Secretaría de Gobierno.
Decreto N° 229/26.-

DECRETO N° 230 del 24/02/2026.

ARTÍCULO 1. Desígnase, a partir del 10 de febrero de 2026, Director General de Formación Laboral, al agente Renso David Heredia, legajo personal N° 11025.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Matías Sebastián Aybar, A/c. Secretaría de Gobierno.
Decreto N° 230/26.-

DECRETO N° 231 del 24/02/2026.

ARTÍCULO 1. Desígnase, a partir del 10 de febrero de 2026, Directora General de Consejo, Económico y Social, a la agente Alicia Silvia Terminiello, legajo personal N° 6322.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Matías Sebastián Aybar, A/c. Secretaría de Gobierno.
Decreto N° 231/26.-

DECRETO N° 232 del 24/02/2026.

ARTÍCULO 1. Designase, a partir del 10 de febrero de 2026, Directora General de Producción y Desarrollo Económico, a la agente Sofia Toscanini, legajo personal N° 16071.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Matías Sebastián Aybar, A/c. Secretaría de Gobierno.
Decreto N° 232/26.-

DECRETO N° 233 del 24/02/2026.

ARTÍCULO 1. Designase, a partir del 10 de febrero de 2026, Director General de Instituciones y Responsabilidad Social, al agente Diego Martín Rivas, legajo personal N° 9647.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Matías Sebastián Aybar, A/c. Secretaría de Gobierno.
Decreto N° 232/26.-

DECRETO N° 234 del 24/02/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0040072/2025 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 1400/2025, y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, tramita Licitación Pública N° 50/2025 para la ejecución de la obra "Ampliación de edificio en Escuela de Educación Secundaria N° 41, sita en calles: El Salvador y Cepeda, de la localidad de El Talar, partido de Tigre", conforme surge del Decreto N° 1400/2025 (fs. 155/156).

Que a fs. 796 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 801 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa BADEL DANIEL MATIAS es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 802/803 obra Ajuste de Preventiva N° 9-000004, I con un importe de pesos sesenta y dos millones trescientos ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y siete con 03/100 (\$62.385.947,03).

Que a fs. 804 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el Decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Pública N° 50/2025 para la ejecución de la obra "Ampliación de edificio en Escuela de Educación Secundaria N° 41, sita en calles: El Salvador y Cepeda, de la localidad de El Talar, partido de Tigre" a la empresa BADEL DANIEL MATÍAS, CUIT 20-31695696-4, por la suma de pesos trescientos setenta y cuatro millones trescientos quince mil seiscientos ochenta y dos con 20/100 (\$374.315.682,20), conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/148.

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuesta que se desglosa de fs. 796.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo dispuesto en el Art. 3 del Decreto N° 1400/2025.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 234/26.-

DECRETO N° 235 del 24/02/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0044818/2025 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la ejecución de la obra "Preliminares en Escuela de Educación Secundaria N° 35, sita en Ituzaingó y O'Higgins, localidad de Rincón de Milberg - partido de Tigre", a cuyos efectos agrega a fs. 2/20 el Pliego de Bases y Condiciones, sin observaciones jurídicas ni contables realizadas por la Asesoría Letrada a fs. 25, ni la Contaduría Municipal a fs. 26.

Que fs. 23/24 obra el presupuesto para la adquisición de los bienes y servicios mencionados por el monto de pesos ciento siete millones veinte mil trescientos setenta y tres con 85/100 (\$107.020.373,85).

Que conforme el Art. 151 LOM y la actualización de monto dispuesta en el Art. 283 bis amerita el llamado a Licitación Privada.

Que a fs. 27 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 225/2025 para la ejecución de la obra "Preliminares en Escuela de Educación Secundaria N° 35, sita en Ituzaingó y O'Higgins, localidad de Rincón de Milberg - partido de Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/20 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 1.3.2 de Origen Provincial, Categoría Programática: 30.01 Infraestructura, Unidad Ejecutora: 187 Dirección General de Infraestructura, con un presupuesto oficial de pesos ciento siete millones veinte mil trescientos setenta y tres con 85/100 (\$107.020.373,85).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 235/26.-

DECRETO N° 236 del 24/02/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0046745/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, solicita la "Provisión de ciento cincuenta y cuatro (154) farolas led de 180 W. de potencia, con destino a distintas localidades del partido de Tigre" a cuyos efectos se agrega a fs. 2/9 el Pliego de Bases y Condiciones sin observaciones jurídicas por parte de la Secretaría Legal y Técnica a fs. 14 ni objeciones contables por parte de la Contaduría Municipal a fs. 15.

Que a fs. 12/13 obra el presupuesto para la adquisición de los bienes y servicios mencionados por el monto de pesos noventa y dos millones noventa y dos mil con 00/100 (\$92.092.000,00).

Que conforme el Art. 151 L.O.M. y la actualización de monto dispuesta en el Art. 283 bis amerita el llamado a Licitación Privada.

Que a fs. 16 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 15/26 para la "Provisión de ciento cincuenta y cuatro (154) farolas led de 180 W. de potencia, con destino a distintas localidades del partido de Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/9 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática: 37.01 Espacios Verdes, Unidad Ejecutora: 540 Dir. Gral. de Espacios Verdes, por el monto de pesos noventa y dos millones noventa y dos mil con 00/100 (\$92.092.000,00), del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 236/26.-

DECRETO N° 237 del 24/02/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0046746/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, solicita la "Provisión de cien (100) columnas de hierro con pescante para alumbrado urbano, con destino a la iluminación pública de distintas localidades del partido de Tigre" a cuyos efectos se agrega a fs. 2/9 el Pliego de Bases y Condiciones sin observaciones jurídicas por parte de la Secretaría Legal y Técnica a fs. 14 ni objeciones contables por parte de la Contaduría Municipal a fs. 15.

Que a fs. 12/13 obra el presupuesto para la adquisición de los bienes y servicios mencionados por el monto de pesos noventa y cinco millones con 00/100 (\$95.000.000,00).

Que conforme el Art. 151 L.O.M. y la actualización de monto dispuesta en el Art. 283 bis amerita el llamado a Licitación Privada.

Que a fs. 16 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 18/26 para la "Provisión de cien (100) columnas de hierro con pescante para alumbrado urbano, con destino a la iluminación pública de distintas localidades del partido de Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/9 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática: 37.01 Espacios Verdes, Unidad Ejecutora: 540 Dir. Gral. de Espacios Verdes, por el monto de pesos noventa y cinco millones con 00/100 (\$95.000.000,00), del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 237/26.-

DECRETO N° 238 del 24/02/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0046471/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Educación dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Provisión de mobiliario escolar - Destino: Escuela de Educación Primaria N° 25 del partido de Tigre", a cuyos efectos agrega a fs. 2/14 el Pliego de Bases y Condiciones, sin observaciones jurídicas por parte de la Secretaría Legal y Técnica a fs. 19 ni objeciones contables por parte de la Contaduría Municipal a fs. 20.

Que fs. 17/18 obra el presupuesto para la adquisición de los bienes mencionados por el monto de pesos setenta y ocho millones quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos diez con 00/100 (\$78.534.410,00).

Que conforme el Art. 151 LOM y la actualización de monto dispuesta en el Art. 283 bis amerita el llamado a Licitación Privada.

Que a fs. 21 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 13/2026 para la "Provisión de mobiliario escolar - Destino: Escuela de Educación Primaria W 25 del partido de Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/14 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 1.3.2 De Origen Provincial, Categoría Programática: 30.01 Infraestructura, Unidad Ejecutora: 187 Direcc. Gral. De Infraestructura, con un presupuesto oficial de pesos setenta y ocho millones quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos diez con 00/100 (\$78.534.410,00).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 238/26.-

DECRETO N° 239 del 24/02/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0046280/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Educación dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas para la refuncionalización de locales sanitarios en Escuela Secundaria N° 49 - Etapa 1 - ubicada en Paraguay 1876 _ Ciudad de El Talar - Partido de Tigre", a cuyos efectos agrega a fs. 2/30 el Pliego de Bases y Condiciones, sin observaciones jurídicas por parte de Asesoría Letrada a fs. 34 ni objeciones contables por parte de la Contaduría Municipal a fs. 35.

Que a fs. 33 obra formulario "Solicitud de Gasto Documento N° 0-1560" de fecha 29 de enero de 2026, suscripto por la Directora Coordinadora de Presupuesto, por el monto de pesos sesenta y dos millones cuatro mil ciento treinta con 25/100 (\$62.004.130,25).

Que conforme el Art. 151 LOM y la actualización de monto dispuesta en el Art. 283 bis amerita el llamado a Licitación Privada.

Que a fs. 36 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 07/2026 para la "Provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas para la refuncionalización de locales sanitarios en Escuela Secundaria N° 49 - Etapa 1 - ubicada en Paraguay 1876 - Ciudad de El Talar - Partido de Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/30 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 1.3.2 De Origen Provincial, Categoría Programática: 30.01 Infraestructura, Unidad Ejecutora: 187 Direcc. Gral. De Infraestructura, con un presupuesto oficial de pesos sesenta y dos millones cuatro mil ciento treinta con 25/100 (\$62.004.130,25).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 239/26.-

DECRETO N° 240 del 24/02/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0046284/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Educación dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Contratación de mano de obra, materiales, equipos y herramientas para la refuncionalización de locales sanitarios - Etapa 1 - Escuela Primaria N° 53 ubicada en San Isidro N° 742 E/ Caseros y Arenales - Las Tunas - Partido de Tigre", a cuyos efectos agrega a fs. 2/29 el Pliego de Bases y Condiciones, sin observaciones jurídicas por parte de Asesoría Letrada a fs. 34 ni objeciones contables por parte de la Contaduría Municipal a fs. 35.

Que a fs. 32/33 obra formulario "Solicitud de Gasto Documento N° 0-1587" de fecha el 30 de enero de 2026, suscripto por la Directora Coordinadora de Presupuesto, por el monto de pesos noventa y ocho millones setecientos treinta y seis mil setecientos cincuenta y nueve con 48/100 (\$98.736.759,48).

Que conforme el Art. 151 LOM y la actualización de monto dispuesta en el Art. 283 bis amerita el llamado a Licitación Privada.

Que a fs. 36 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llamase a Licitación Privada N° 12/2026 para la "Contratación de mano de obra, materiales, equipos y herramientas para la refuncionalización de locales sanitarios - Etapa 1 - Escuela Primaria N° 53 ubicada en San Isidro N° 742 El Caseros y Arenales - Las Tunas - Partido de Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/29 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 1.3.2 De Origen Provincial, Categoría Programática: 30.01 Infraestructura, Unidad Ejecutora: 187 Direcc. Gral. De Infraestructura, con un presupuesto oficial de pesos noventa y ocho millones setecientos treinta y seis mil setecientos cincuenta y nueve con 48/100 (\$98.736.759,48).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 240/26.-

DECRETO N° 241 del 24/02/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0046281/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Educación dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Contratación de mano de obra, materiales, equipos y herramientas para la refuncionalización de locales sanitarios - Etapa 1 - en Escuela Secundaria W 6, ubicada en Avenida del Trabajo 2350 - Ciudad de Don Torcuato - Partido de Tigre", a cuyos efectos agrega a fs. 2/31 el Pliego de Bases y Condiciones, sin observaciones jurídicas por parte de Asesoría Letrada a fs. 35 ni objeciones contables por parte de la Contaduría Municipal a fs. 36.

Que fs. 34 obra el presupuesto para la adquisición de los bienes mencionados por el monto de pesos cincuenta y siete millones trescientos cuatro mil trescientos sesenta y cinco con 43/100 (\$57.304.365,43).

Que conforme el Art. 151 LOM y la actualización de monto dispuesta en el Art. 283 bis amerita el llamado a Licitación Privada.

Que a fs. 37 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 06/2026 para la "Contratación de mano de obra, materiales, equipos y herramientas para la refuncionalización de locales sanitarios - Etapa 1 - en Escuela Secundaria W 6, ubicada en Avenida del Trabajo 2350 - Ciudad de Don

Torcuato - Partido de Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/31 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 1.3.2 De Origen Provincial, Categoría Programática: 30.01 Infraestructura, Unidad Ejecutora: 187 Direcc. Gral. De Infraestructura, con un presupuesto oficial de pesos cincuenta y siete millones trescientos cuatro mil trescientos sesenta y cinco con 43/100 (\$57.304.365,43).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 241/26.-

DECRETO N° 242 del 24/02/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0043368/2025, del registro de esta Municipalidad, Leyes Provinciales N° 10.771 y N° 10.830, la Ordenanza N° 1348/92 "Programa de Escrituración de Lote Familiar", el Decreto Municipal N° 647/02, los Decretos Provinciales N° 1256/01 y N° 2199/06, y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el VISTO, tramita la escrituración bajo el régimen de la Ley Provincial N° 10.830/89, formulada por el señor Lucas Román Godoy DN I 43.036.415, respecto del inmueble identificado catastralmente Circunscripción: II - Sección T - Manzana 90 - Parcela 11, partido de Tigre, ciudad de Don Torcuato, partido de Tigre.

Que a fs. 45 obra informe favorable de la Dirección General de Regularización Dominial, que en copia digitalizada se anexa al presente, con la conformidad del señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos a fs. 47.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Declárase de INTERÉS SOCIAL la escrituración por compraventa del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: II - Sección T - Manzana 90 -Parcela 11, partido de Tigre, a favor del señor Lucas Román Godoy DNI 43.036.415, en el marco de la Ley N° 10.830.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Elévese a intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgar la escritura motivo de estos actuados.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 242/26.-

DECRETO N° 243 del 24/02/2026.

VISTO:

El expediente N° 4112-0045353/2025 del registro de la Municipalidad de Tigre, el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, la "Agrupación Social de Jubilados y Pensionados de la Tercera Edad General Conesa" solicita se le otorgue un subsidio destinado a afrontar los gastos emergentes del funcionamiento de la entidad, para el año 2026.

Que a fs. 4 la Dirección Coordinadora de Entidades Intermedias informa que la institución precedentemente mencionada posee Reconocimiento Municipal, otorgado por Resolución N° 1725/1995 (fs. 5), Personería Jurídica con Legajo N° 107.193 Y Matricula N° 22.139.

Que a fs. 6 toma conocimiento la Subsecretaría de Producción y Desarrollo de la Comunidad y eleva las actuaciones a la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad para evaluar la viabilidad del subsidio solicitado.

Que a fs. 7 la Secretaría mencionada anteriormente propone el otorgamiento del subsidio para gastos de sostenimiento de la entidad, por el periodo de seis (6) meses comprendidos desde enero a junio de 2026, por la suma total de pesos novecientos mil con 00/100 (\$900.000,00), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas de pesos ciento cincuenta mil

con 00/100 (\$150.000,00), siendo responsable del cobro y rendición de cuentas la señora Elizabet Hilda Lourdes Haddad, DNI 4.286.122, en su carácter de Presidenta de la Institución.

Que a fs. 8 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa que es factible contar con la partida presupuestaria para afrontar el gasto que demande el apoyo económico solicitado, el cual se encuentra contemplado dentro del presupuesto de gastos vigente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Concédese a la "Agrupación Social de Jubilados y Pensionados de la Tercera Edad General Conesa" un subsidio por el monto total de pesos novecientos mil con 00/100 (\$900.000,00), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00), destinado a afrontar los gastos de sostenimiento de la institución, por el periodo comprendido desde enero a junio de 2026, siendo responsable de cobro y rendición de cuentas la señora Elizabet Hilda Lourdes Haddad, DNI 4.286.122, en su carácter de Presidenta.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará acorde a lo dispuesto por la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 8, conforme el siguiente detalle: Jurisdicción: 1.1.1.01.09.000 Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad, Categoría Programática: 74.01 Subsecretaría de Producción y Desarrollo de la Comunidad, del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.

Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dr. Emiliano Mansilla, Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.
Decreto N° 243/26.-

DECRETO N° 244 del 24/02/2026.

VISTO:

El expediente N° 4112-0046131/2026 del registro de la Municipalidad de Tigre, el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, la Sra. Peralta Alicia Beatriz, DNI 13.063.919, en representación de la Comisión Normalizadora de Socios solicita el otorgamiento de un subsidio a la Asociación civil "Centro de Jubilados Pensionados y Tercera Edad Santa Marta", destinado a afrontar los gastos emergentes del funcionamiento de la institución.

Que a fs. 8/10 la Subsecretaría de Deporte con la conformidad del Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos propone otorgar a la institución "Centro de Jubilados Pensionados y Tercera Edad Santa Marta" un subsidio por el monto total de pesos trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$350.000,00), pagadero en una (1) cuota, autorizando a la Sra. Alicia Beatriz Peralta, DNI 13.063.919, a percibir el subsidio con cargo de rendición de cuentas.

Que a fs. 11 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa que es factible contar con la partida presupuestaria para afrontar el gasto que demande el apoyo económico solicitado, el cual se encuentra contemplado dentro del presupuesto de gastos vigente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Concédese a la Asociación Civil "Centro de Jubilados Pensionados y Tercera Edad Santa Marta" un subsidio por el monto total de pesos trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$350.000,00) siendo responsable de cobro y rendición de cuenta la Sra. Peralta Alicia Beatriz, DNI 13.063.919, pagadero en una (1) cuota, destinado a afrontar los gastos emergentes del funcionamiento de la institución.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará de acuerdo a lo informado por la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 11.

ARTÍCULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 244/26.-

DECRETO N° 246 del 27/02/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0046743/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Provisión de trescientos (300) metros cúbicos de hormigón elaborado tipo H21, sin acelerante de fragüe, asentamiento 10, puestos en obra, con destino a plateas y veredas en el partido de Tigre". A cuyos efectos agrega a fs. 2/8 el Pliego de Bases y Condiciones, sin observaciones jurídicas formuladas por parte de la Asesoría Letrada a fs. 13 ni contables de la Contaduría Municipal a fs. 14.

Que fs. 11/12 obra formulario "Solicitud de Gasto" por el monto de pesos sesenta millones con 00/100 (\$60.000.000,00).

Que conforme el Art. 151 LOM y la actualización de monto dispuesta en el Art. 283 bis amerita el llamado a Licitación Privada.

Que a fs. 15 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 16/2026 para la "Provisión de trescientos (300) metros cúbicos de hormigón elaborado tipo H21, sin acelerante de fragüe, asentamiento 10, puestos en obra, con destino a plateas y veredas en el partido de Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/8 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática: 37.01 Espacios Verdes, Unidad Ejecutora: 540 Dirección General de Espacios Verdes, con un presupuesto oficial de pesos sesenta millones con 00/100 (\$60.000.000,00).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 246/26.-

DECRETO N° 247 del 27/02/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0046744/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Provisión de doscientos treinta y un (231) artefactos led de 120 watts de potencia, para alumbrado urbano en distintas localidades del partido de Tigre". A cuyos efectos agrega a fs. 2/9 el Pliego de Bases y Condiciones, sin observaciones jurídicas formuladas por parte de la Asesoría Letrada a fs. 14 ni contables de la Contaduría Municipal a fs. 15.

Que fs. 12/13 obra formulario "Solicitud de Gasto" por el monto de pesos noventa millones noventa mil con 00/100 (\$90.090.000,00).

Que conforme el Art. 151 LOM y la actualización de monto dispuesta en el Art. 283 bis amerita el llamado a Licitación Privada.

Que a fs. 16 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 17/2026 para la "Provisión de doscientos treinta y un (231) artefactos led de 120 watts de potencia, para alumbrado urbano en distintas localidades del partido de Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/9 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática: 37.01 Espacios Verdes, Unidad Ejecutora: 540 Dirección General de Espacios Verdes, con un presupuesto oficial de pesos noventa millones noventa mil con 00/100 (\$90.090.000,00).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 247/26.-

DECRETO N° 248 del 18/02/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0046754/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Provisión de cincuenta y siete (57) artefactos led de 300 watts de potencia para alumbrado urbano en General Pacheco - Partido de Tigre", a cuyos efectos agrega a fs. 2/9 el Pliego de Bases y Condiciones el cual cuenta con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica a fs. 14 y de la Contaduría Municipal a fs. 15.

Que fs. 12/13 obra el presupuesto para la adquisición de los bienes mencionados por el monto de pesos cincuenta y seis millones setecientos veintiséis mil cuatrocientos con 00/100 (\$56.726.400,00).

Que conforme el Art. 151 LOM y la actualización de monto dispuesta en el Art. 283 bis amerita el llamado a Licitación Privada.

Que a fs. 16 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 14/2026 para la "Provisión de cincuenta y siete (57) artefactos led de 300 watts de potencia para alumbrado urbano en General Pacheco - Partido de Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/9 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática: 37.01 Espacios Verdes, Unidad Ejecutora: 540 Dir. Gral. De Espacios Verdes, con un presupuesto de pesos cincuenta y seis millones setecientos veintiséis mil cuatrocientos con 00/100 (\$56.726.400,00).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase yor la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 248/26.-

DECRETO N° 249 del 27/02/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0046286/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Educación dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas para la refuncionalización de locales sanitarios - Etapa 1 - en Escuela Primaria N° 42, ubicada en Avenida del Golf y Sussini - Ciudad de Don Torcuato - Partido de Tigre", a cuyos efectos agrega a fs. 2/26 el Pliego de Bases y Condiciones, sin observaciones jurídicas por parte de Asesoría Letrada a fs. 30 ni objeciones contables por parte de la Contaduría Municipal a fs. 31.

Que a fs. 29 obra formulario "Solicitud de Gasto Documento N° 0-1562" de fecha el 29 de enero de 2026, suscripto por la Directora Coordinadora de Presupuesto, por el monto de pesos

ochenta y seis millones cuatrocientos cincuenta seis mil ciento veintisiete con 27/100 (\$86.456.127,27).

Que conforme el Art. 151 LOM y la actualización de monto dispuesta en el Art. 283 bis amerita el llamado a Licitación Privada.

Que a fs. 32 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para el dictado del decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 11/2026 para la "Provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas para la refuncionalización de locales sanitarios - Etapa 1 - en Escuela Primaria N° 42, ubicada en Avenida del Golf y Sussini - Ciudad de Don Torcuato - Partido de Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/26 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 1.3.2 De Origen Provincial, Categoría Programática: 30.01 Infraestructura, Unidad Ejecutora: 187 Direcc. Gral. de Infraestructura, con un presupuesto oficial de pesos ochenta y seis millones cuatrocientos cincuenta seis mil ciento veintisiete con 27/100 (\$86.456.127,27).

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 249/26.-

DECRETO N° 250 del 27/02/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0044557/2025 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y sus modificatorias, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", Decreto N° 138/26, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, tramita el llamado a Licitación Privada N° 01/26 para la realización de la obra "Preliminares y refuerzo estructural en Escuela Secundaria N° 26, sita en Santiago de Chile, entre Zapiola y Sucre, de la ciudad de General Pacheco, partido de Tigre", Decreto N° 138/26 (fs. 27/29).

Que a fs. 168 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 173 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la firma DITOSA CONSTRUCCIONES S.R.L. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 174 la Dirección de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 01/26 a la empresa DITOSA CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 33-71124569-9, para la realización de la obra "Preliminares y refuerzo estructural en Escuela Secundaria N° 26, sita en Santiago de Chile, entre Zapiola y Sucre, de la ciudad de General Pacheco, partido de Tigre" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/19, por la suma de pesos ciento cinco millones doscientos setenta y siete mil setecientos veinticuatro con 29/100 (\$105.277.724,29).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 168.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 138/26.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 250/26.-

DECRETO N° 252 del 02/03/2026.

VISTO:

El expediente 4112-0046801/2026 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Deporte dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Contratación del servicio de lancha para traslado de asistentes al Polideportivo Islas", durante el periodo de marzo a mayo de 2026.

Que a fs. 2 la Subsecretaría precedentemente mencionada, con la conformidad de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos propone la contratación en forma directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 156 inc. 1 de la L.O.M., de la empresa INTERISLEÑA S.A.C.I. (Ref. proveedor Municipal 1-1366), por la suma de pesos quince millones seiscientos mil con 00/100 (\$15.600.000,00), en virtud de ser la única que realiza el recorrido establecido desde la Estación Fluvial hasta el predio del Banco Provincia ubicado en Río Capitán.

Que a fs. 3 obra formulario "Solicitud de Pedido Documento N° 3-140-20" suscripto el 02 de febrero de 2026.

Que a fs. 4/8 la empresa INTERISLEÑA S.A.C.I. agrega presupuesto económico y planilla de recorridos.

Que a fs. 9 y vuelta obra dictamen de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, sin formular objeciones jurídicas a lo solicitado, cuya copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 10/11 obra formulario "Solicitud de Gasto Documento N° 0-2708" de fecha 12 de febrero de 2026 suscripto digitalmente por la Directora Coordinadora de Presupuesto y el Subsecretario de Economía y Hacienda.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Contrátase a la empresa INTERISLEÑA S.A.C.I., en el marco de la contratación directa dispuesta por el Art. 156 inc. 1 de la L.O.M, para la "Prestación del servicio de lancha para traslado de asistentes al Polideportivo Islas", por la suma de pesos quince millones seiscientos mil con 00/100 (\$15.600.000,00), durante el período de marzo a mayo de 2026.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción: 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática: 77.01 Deportes, Unidad Ejecutora: 140 Subsec. de Deportes.

ARTÍCULO 3.- Refrende el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría de Deporte.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 252/26.-

DECRETO N° 253 del 02/03/2026.

ARTÍCULO 1-: Dejase sin efecto, a partir del 1° de marzo de 2026, la designación como Personal temporario mensualizado de la Sra. NOELIA ELIZABETH BENÍTEZ, DNI N° 30.927.945, legajo N° 20.455, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 253/26.-

DECRETO N° 254 del 02/03/2026.

ARTÍCULO 1-: Dejase sin efecto, a partir del 1° de marzo de 2026, la designación como Personal temporario mensual izado de la Sra. NADINE SOLEDAD AILEN MEDINA, DNI N° 47.564.695, legajo N° 20.494, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 254/26.-

DECRETO N° 255 del 02/03/2026.

ARTÍCULO 1-: Dejase sin efecto, a partir del 1° de abril de 2026, la designación como Personal temporario mensualizado del Sr. RAFAEL NICOLÁS BROWN, DNI N° 96.114.795, legajo N° 20.360, dependiente de la Secretaría de Salud.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 255/26.-

DECRETO N° 256 del 02/03/2026.

ARTÍCULO 1-: Dejase sin efecto, a partir del 24 de febrero de 2026, la designación como Personal temporario mensualizado del Sr. PABLO DAMIAN DE LA IGLESIA, DNI N° 36.663.800, legajo N° 20.386, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 256/26.-

DECRETO N° 257 del 03/03/2026.

ARTÍCULO 1.- Pónese en vigencia a partir del 01 de marzo de 2026, nuevos valores de las categorías de los profesionales contratados por la modalidad de locación de obra, que presten servicios en la Secretaría de Salud.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 257/26.-

DECRETO N° 258 del 03/03/2026.

ARTÍCULO 1.- Pónese en vigencia a partir del 01 de marzo de 2026, la categoría de "Asistente dental" dentro de los profesionales que prestan servicios bajo la modalidad de locación de obra en la Secretaría de Salud.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud.
Decreto N° 258/26.-

DECRETO N° 259 del 03/03/2026.

ARTÍCULO 1-: Modificase a partir del 1° de febrero de 2026, a la Sra. ARIANA LUDMIA JUGO, legajo Personal N° 20.174, la tarea a médico, cumpliendo veintiocho (28) horas semanales de labor.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 259/26.-

DECRETO N° 260 del 03/03/2026.

ARTÍCULO 1-: Modificase a partir del 18 de febrero de 2026, a la Sra. MILAGROS ANGÉLICA JUÁREZ, legajo Personal N° 19.480, la remuneración mensual, cumpliendo treinta y seis (36) horas semanales de labor.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 260/26.-

DECRETO N° 261 del 03/03/2026.

ARTÍCULO 1-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 24 de febrero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, en el Polideportivo N° 6 "Mariano Moreno", dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, al agente que se detalla a continuación:

Inc.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	MOLINE	ALDANA SALOME	46.430.702	ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 2-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 1° de marzo de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, en el Polideportivo N° 18 "Ñato Errecart", dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, al agente que se detalla a continuación:

Inc.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea
1	OJEDA	MILAGROS ANAHI	41.955.282	GUARDAVIDAS

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 261/26.-

DECRETO N° 262 del 03/03/2026.

ARTÍCULO 1-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. ÁLVAREZ, CRISTIAN NAHUEL, DNI 37.369.367 desde el 18 de febrero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, para desempeñarse como Operario en la Delegación Don Torcuato Oeste, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 262/26.-

DECRETO N° 263 del 03/03/2026.

ARTÍCULO 1-: Designese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. BROSS, GABRIEL ALEJANDRO, DNI 44.213.793 desde el 23 de febrero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, para desempeñarse como Operario, en la Dirección Gral. de Separación De Residuos en Origen, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.

Decreto N° 263/26.-

DECRETO N° 264 del 03/03/2026.

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. RÍOS, ÁNGEL DAMIAN, DNI 31.634.517, LEGAJO N° 12.009 desde el 24 de febrero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, para desempeñarse como Operario, en la Delegación Troncos del Talar, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 264/26.-

DECRETO N° 265 del 03/03/2026.

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. BARRETO, JUAN ALBERTO, DNI 33.782.108 desde el 25 de febrero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, para desempeñarse como Operario, en la Delegación Dique Lujan, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Decreto N° 265/26.-

DECRETO N° 266 del 03/03/2026.

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado desde el 19 de febrero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, para desempeñarse como chofer e inspector de tránsito en la Subsecretaría Operativa dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, al agente que se detalla a continuación:

Inc.	Apellido	Nombre	DNI
1	Sánchez	Cristian Sebastián	36.496.164

ARTÍCULO 2-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado desde el 20 de febrero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, para desempeñarse como chofer e inspector de tránsito en la Subsecretaría Operativa dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, a los agentes que se detallan a continuación:

Inc.	Apellido	Nombre	DNI
1	Álvarez	Guillermo Raul	30.512.309
2	Ferreya	Florencia Soledad	35.774.144

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Jorge Alejandro Fernández, Secretario de Protección Ciudadana.
Decreto N° 266/26.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Sección IV: RESOLUCIONES

Texto completo

Sin publicaciones.

RESOLUCIONES EXTRACTADAS

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
331	18/02/26	Concede a la empresa Playtronic S.R.L., CUIT 30-58344813-2, con domicilio en Santiago del Estero N° 61, General Pacheco, renovación de arrendamiento y habilitación del Puesto N° 231 del puerto de Frutos, para el rubro "Centro comercial", desde el 01/07/2021 hasta el 31/12/2027, conforme artículo 55° de la Ordenanza 844/88.	23102/97
332	18/02/26	Autoriza a la señora Silvina Paola Rodríguez, DNI 26.674.954, el uso de lunes a viernes hábiles y en período lectivo, del muelle público de la Estación Fluvial de Pasajeros "Domingo F. Sarmiento", para el ascenso y descenso de pasajeros usuarios del servicio de transporte escolar fluvial, con vigencia hasta el 31/12/2026, condicionado a la autorización que otorgue la Dirección Provincial de Transporte, de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Prefectura Naval Argentina, sin cuyos requisitos la Dirección General de Estación Fluvial de Pasajeros no permitirá operar desde el muelle en cuestión.	22378/14
333	18/02/26	Autoriza a la Sra. Gladys Beatriz Rivero a extraer un árbol de la vía pública, calle Montevideo N° 643, Tigre Centro, con reposición de dos árboles nativos.	43175/26
334	18/02/26	Renueva arrendamiento y habilitación del tráiler de servicios postales "Sucursal móvil destinada al servicio de retiro y admisión de envíos de mercaderías", en el Puerto de Frutos de Tigre, esquina calles Los Sauces y los Eucalíptus, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, en favor de la firma Correo Andreani S.A., CUIT 33-	58856/22

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
		69968545- 9, con domicilio en Av. Presidente Perón 4749, Benavidez.	
335	18/02/26	Concede arrendamiento y habilitación del "Tráiler gastronómico para venta de sándwiches de lomito, vacío, choripán, papas fritas, hamburguesas, empanadas, bebidas con y sin alcohol", en el Puerto de Frutos de Tigre, con vigencia desde la fecha de la presente hasta el 31 de diciembre de 2026, en favor del Sr. Lucas Agustín González, CUIT 20-44162524- 4, con domicilio en la calle Mitre y Vedia, N° 321, Benavidez.	45710/26
336	18/02/26	Autoriza a la Agencia de Extensión Rural Delta Frontal del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), a realizar mensualmente hasta el 31/12/26 una jornada diaria en el Puerto de Frutos de Tigre, destinada a establecer una feria de promoción, visualización y comercialización de productos locales del Delta del Paraná, tales como "frutas de estación, nueces pecán, mermeladas, licores, productos de colmena y vivero".	7090/23
337	18/02/26	Autoriza a la empresa EDENOR S.A., a la poca de árboles en la vía pública del expediente 4112-0046683/2026, bajo el régimen del Decreto 1160/98 y supervisión y responsabilidad de la Subsecretaría de Espacios Verdes.	46683/26
338	18/02/26	Transferencia de titularidad de arrendamiento de bóveda: Titular anterior: Edith Dolly Gasparin. Nuevo titular: Pablo Juan Uris. Ubicación: Cementerio de Tigre, Sector 01 N° 10, Cuenta N° 100.	47114/26
339	18/02/26	Registra "Convenio de Pago y Anticipo Jubilatorio" celebrado con la Sra. Marcia Marroni, con fecha 18 de febrero de 2026.	
340	18/02/26	Registra la renuncia del Sr. Capdet Juan José, Legajo Personal N° 20.000, a partir del 3 de marzo de 2026, efectivizada mediante Telegrama N° 260.	
341	18/02/26	Registra la renuncia de la Sra. González Agostina Ayelen, Legajo Personal N° 18.665, a partir del 1° de marzo de 2026, efectivizada mediante Telegrama N° 173.	
342	18/02/26	Registra la renuncia de la Sra. Oviedo Solange Anabela, Legajo Personal N° 18.637, a partir del 16 de febrero de 2026, efectivizada mediante Telegrama N° 49.	
343	18/02/26	Registra la renuncia de la Sra. Murua Estefania Isabel, Legajo Personal N° 19.223, a partir del 16 de febrero de 2026, efectivizada mediante Telegrama N° 271.	

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
344	18/02/26	Registra la renuncia del Sr. Lanchi Leonardo Ariel, Legajo Personal N° 16.436, a partir del 9 de febrero de 2026, efectivizada mediante Telegrama.	
345	18/02/26	Registra la renuncia del Sr. Moreira Ignacio Ezequiel, Legajo Personal N° 13.612, a partir del 16 de febrero de 2026, efectivizada mediante Telegrama.	
346	18/02/26	Traslado para continuar sus servicios a partir del 14 de enero de 2026, a la Sra. Nieva Débora Edith, legajo personal N° 11.438, al Polideportivo N° 8 "Almirante Brown".	
347	18/02/26	Traslado para continuar sus servicios a partir del 02 de febrero de 2026 al Sr. Testa, Daniel Alejandro, legajo N° 6.219, a la Dirección Gral. de Higiene Urbana.	
348	18/02/26	Traslado para continuar sus servicios a partir del 02 de febrero de 2026 al Sr. Cattán, Federico Ben, legajo N° 19.858, a la Subsecretaría de Educación.	
349	18/02/26	Traslado para continuar sus servicios a partir del 02 de febrero de 2026 al Sr. Saryenti, Carlos Alberto, legajo N° 6.481, a la Dirección Gral. de Higiene Urbana.	
350	18/02/26	Traslado para continuar sus servicios a partir del 02 de febrero de 2026 al Sr. Micciche, Pablo Alberto, legajo N° 6.377, a la Delegación Las Tunas.	
351	18/02/26	Traslado para continuar sus servicios a partir del 03 de febrero de 2026 al Sr. Amoretti, Rodrigo Emanuel, legajo N° 11.250, a la Delegación Tigre Norte.	
352	18/02/26	Traslado para continuar sus servicios a partir del 09 de febrero de 2026 al Sr. Herrera, Maximiliano Rafael, legajo N° 11.802, al Corralón Municipal.	
353	18/02/26	Traslado para continuar sus servicios a partir del 30 de enero de 2026 al Sr. Di Mare, Emanuel, legajo N° 18.371, a la Delegación Tigre Centro.	
354	18/02/26	Traslado para continuar sus servicios a partir del 02 de febrero de 2026 al Sr. Fernández, Gustavo Alejandro, legajo N° 4.151, a la Dirección Gral. de Higiene Urbana.	
355	18/02/26	Traslado para continuar sus servicios a partir del 02 de febrero de 2026 al Sr. Marchesi, Juan Luciano, legajo N° 12.968, a la Dirección Gral. de Higiene Urbana.	
356	18/02/26	Traslado para continuar sus servicios a partir del 02 de febrero de 2026 al Sr. Ercolano, Eduardo Fabián, legajo N° 5.817, a la Dirección Gral. de Higiene Urbana.	

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
357	18/02/26	Habilitación. Titular: Asociación Unión Empleados de la Construcción y Afines de la República Argentina. Rubro: Natatorio (una pileta). Vigencia: Desde 06/12/25 hasta el 15/03/26. Ubicación: Luis García N° 1359/1389.	29818/10
358	18/02/26	Anexo de rubro a habilitación comercial. Titular: Herreras Francisco Gabriel. Rubro: Kiosco. Anexo: Venta de panchos, empanadas y sándwiches para llevar, expendio de café. Ubicación: Sarmiento N° 597. Tigre.	5093/23
359	18/02/26	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación y anexo de rubro. Titular: Naranjo Ignacio José. Rubro: Fiambrería. Anexo: Almacén. Vigencia: 2 años a partir del 06/12/25. Ubicación: Riobamba N° 2412. Don Torcuato.	30698/19
360	18/02/26	Habilitación comercial. Titular: Rosales Pablo Adrián. Rubro: Cerrajería. Ubicación: Boulogne Sur Mer N° 163. General Pacheco. Local N° 2.	44953/25
361	18/02/26	Convierte en definitiva habilitación precaria concedida por Resolución N° 1804/23 y anexo de rubro. Titular: Pereyra Natalia Romina. Rubro: Almacén, venta de accesorios para celulares, venta de artículos de limpieza, regalaría. Anexa: Venta de indumentaria y accesorios afines, carnicería, venta de productos de granja, verdulería, frutería. Ubicación: G. Garibaldi N° 1591. Tigre.	5813/23
362	18/02/26	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Titular: Pereira Luis Ricardo. Rubro: Kiosco, venta de panchos, sándwiches para llevar, almacén. Vigencia: 2 años a partir del 24/07/25. Ubicación: Alte. Guillermo Brown N° 563. Tigre.	38664/25
363	18/02/26	Anexo de rubro a habilitación comercial. Titular: Lam Cho To Rubro: Autoservicio minorista para los rubros almacén, bazar, venta de artículos de limpieza y perfumería. Mercado para los rubros: carnicería, fiambrería, verdulería, frutería, venta y horneado de pan. Anexo de rubro: Venta de indumentaria y accesorios afines. Ubicación: 12 de Octubre N° 1225, Dique Luján.	53159/17
364	18/02/26	Habilitación. Titular: Plaza Nuevo Milberg S.A. Rubro: Natatorio (dos piletas).	30293/19

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
		Vigencia: Desde 06/12/25 hasta el 31/03/26. Ubicación: Av. de los Bosques N° 2100. Rincón de Milberg.	
365	18/02/26	Transferencia de habilitación comercial. Titular anterior: Errecalde Gabriel Adrián. Nuevo titular: Pedraza Rigueras Ricardo Adrián. Rubro: Centro de estética (sin tratamientos invasivos). Ubicación: A. T. de Alvear N° 2579. Don Torcuato.	7876/23
366	18/02/26	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Sánchez Matías Jesús. Rubro: Venta de artículos de limpieza y perfumería. Vigencia: 2 años a partir del 29/12/25. Ubicación: Av. Int. Marabotto N° 2184. Benavídez.	44917/21
367	18/02/26	Habilitación comercial. Titular: Franmar Foods S.R.L. Rubro: Comidas para llevar. Ubicación: Hipólito Yrigoyen N° 824. General Pacheco. Local N° 1.	43619/25
368	19/02/26	Baja de rubro y transferencia de habilitación comercial. Titular anterior: Abel Ignacio Juez. Nuevo titular: Gomería Cullera S.A. Rubro: Gomería. Baja de rubro: Caños de escape (no podrá ocupar la vía pública). Ubicación: Hipólito Yrigoyen N° 2028. El Talar.	20731/86
369	19/02/26	Habilitación comercial. Titular: Rufino Mariana Andrea. Rubro: Venta de automotores usados (sin servicio post venta). Ubicación: Av. Crisólogo Larralde N° 2262. Tigre.	44744/25
370	19/02/26	Habilitación comercial. Titular: Roque Trinidad. Rubro: Gimnasio – Pilates (10 camas). Ubicación: Av. Puerto Diamante N° 365. Local N° B16 P.B. Nordelta.	37928/25
371	19/02/26	Factibilidad de habilitación para uso industrial. Titular: Schenker Argentina S.A. Rubro: Depósito y distribución de mercadería en general y tambores de combustible, oficinas administrativas. Ubicación: Av. Gral. Juan Domingo Perón (R.P. 9) N° 3876. General Pacheco.	46911/26
372	19/02/26	Cambio de razón social de habilitación comercial. Titular anterior: Car Global S.A. Nuevo titular: Autotian S.A. Rubro: Venta de automotores nuevos (sin servicio de post venta). Ubicación: Av. de Los Lagos N° 7010. Local N° 428. Nordelta.	41612/25

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
373	19/02/26	Habilitación. Titular: L'Aviron Club de Regatas (Asociación). Rubro: Natatorio (dos piletas). Vigencia: Desde 06/12/25 hasta el 04/04/26. Ubicación: Ayacucho N° 946. Tigre.	50144/21
374	19/02/26	Habilitación comercial. Titular: Rivarola Cubichen Florencia Micaela. Rubro: Taller y confección de productos de blanquería, venta de los mismo y de artículos para el hogar. Ubicación: Av. Italia N° 891. Local N° 11. Tigre.	45016/25
375	19/02/26	Transferencia de habilitación comercial. Titular anterior: Fernández Maximiliano Federico. Nuevo titular: Navarro Valeria Alejandra. Rubro: Venta de indumentaria y accesorios afines. Ubicación: Av. de los Constituyentes N° 114. General Pacheco.	54823/22
376	19/02/26	Habilitación. Titular: Asociación Centro de Empleados de Comercio Zona Norte. Rubro: Natatorio (tres piletas). Vigencia: Desde 21/11/25 hasta el 31/03/26. Ubicación: Agustín M. García N° 8693. Benavídez.	29875/19
377	19/02/26	Declara prescriptos periodos de deuda de las cuentas municipales, conforme Capitulo X de la Ordenanza 4232/2024, "Ordenanza Fiscal Año 2025".	29582/25
378	19/02/26	Concede a la empresa Artsent S.A., CUIT 30-70748970-3, con domicilio en calle José Bonifacio N° 234, 3° "C" (C.A8.A), renovación de arrendamiento y habilitación del Puesto N° 225 del puerto de Frutos, para explotar el rubro "Centro comercial", desde el 01/10/2025 hasta el 30/09/2028.	23662/97 14689/00 15884/05 52919/12 52920/12 26322/15 51930/17
379	19/02/26	Autoriza transferencia de arrendamiento y habilitación del Stand de Promoción Turística N° 24 de la Estación Fluvial de Pasajeros "Domingo Faustino Sarmiento" en favor del señor Marcelo Cristian Vega, CUIT 20- 22303253-3, con domicilio en la calle Libertad N° 66 de Troncos del Talar, para explotar el rubro "Venta y promoción de paseos turísticos en el Delta", con vigencia hasta el 31/12/2027, debiendo utilizar únicamente la Escalera N° 13 del Paseo Mitre para el embarque y desembarque.	44729/21
380	19/02/26	Convalida Acta de Recepción Definitiva, suscripta el 05 de enero de 2026, obra de Licitación Publica 63/22, empresa Way Maker S.A., "Construcción de estructura de hormigón, mampostería y cubierta para Teatro Don Torcuato".	61002/22
381	19/02/26	Convalida el Acta de Recepción Provisoria suscripta el 18 de septiembre de 2025, Licitación	32672/25

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
		Privada N° 81/2025, empresa Estaca Constructora S.R.L., obra "construcción de sector cuatro (4) de vereda peatonal, en dársena 1, Puerto de Frutos - Tigre".	
382	19/02/26	Convalida Acta de recepción definitiva del 24 de noviembre de 2025, Licitación Privada N° 88/2024 adjudicada a la empresa Tejados y Construcciones S.R.L., obra "Contratación de mano de obra, equipos, materiales y herramientas para el mantenimiento integral, etapa 2B, cubiertas y pináculos, en el Museo de Arte de Tigre.	17460/24
383	19/02/26	Convalida Acta de Recepción Definitiva del 10 de febrero de 2025, Contratación Directa de la empresa Estaca Constructora S.R.L., obra "reparación y reconstrucción tablestacado ubicado en Plaza Naval - Etapa II- Paseo Victorica N° 600, Tigre"	14874/24
384	19/02/26	Convalida el Acta de Recepción Definitiva del 30 de enero de 2025, Contratación Directa 293/23 a empresa Estaca Constructora S.R.L. para "reparación y reconstrucción de tablestacado del museo naval- Paseo Victorica N° 600, Tigre".	10836/23
385	19/02/26	Convalida Acta de Recepción Provisoria del 22 de marzo de 2024 y Acta de Recepción Definitiva, del 22 de marzo de 2025, Licitación Privada 299/23 empresa Ecléctica S.R.L., para "contratación de mano de obra equipos, materiales y herramientas para el mantenimiento integral etapa la - explanada superior (desagües), programa de mantenimiento edilicio del Museo de Arte de Tigre".	4161/23
386	19/02/26	Convalida Acta de Recepción Provisoria del 11 de agosto de 2025, Licitación Privada N° 48/2025, empresa Estaca Constructora S.R.L para la obra "reconstrucción de tablestacado Río Reconquista margen sur, Av. Liniers N° 1200, Tigre"	31632/25
387	20/02/26	Registra la renuncia de la Sra. Marroni Marcia, Legajo Personal N° 4.044, a partir del 2 de marzo de 2026, efectivizada mediante Telegrama.	
388	20/02/26	Registra la renuncia del Sr. Aguiar Elías Franco, Legajo Personal N° 17.300, a partir del 12 de febrero de 2026, efectivizada mediante Telegrama N° 336.	
389	20/02/26	Registra la renuncia de la Sra. Coronel Patricia Paola, Legajo Personal N° 17.991, a partir del 16 de febrero, efectivizada mediante Telegrama.	
390	20/02/26	Registra adenda de contrato de locación de obra de profesional de la Secretaría de Salud: Vargas Hidalgo Ivar.	
391	20/02/26	Registra contratos de locación de obra de profesionales para la Secretaría de Salud:	

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
		Wertheimer María Sol. Maldonado Miriam Elizabeth. Mingoni Daniela. Barclay María. Vera Flores Ramona. Corvalan María Alejandra. Andreotti Lucia. Adoue Tomas. Claros Torrez Yerica Danitza. Cabrera Guzmán Yorlenys Belleza. Fernández Julieta Nazareth	
392	20/02/26	Registra adenda de contratos de locación de obra de profesionales de la Secretaría de Salud: Blanco García, Elkin Ferry. Naranjo Estrada, Fernando Rafael. Vargas, Hidalgo Ivar. Jabsa, Mohamed Ali. Penecino, María Agustina. Canaviri Marca, Héctor Abel. Marrugo Rico, Claudia Patricia. Severo. Carla Jimena. Arizmendi Loreley, Eva.	
393	20/02/26	Registra adenda de contratos de locación de obra de profesionales de la Secretaría de Salud: Méndez Ávila, Cindy Aracely. Maseras, Victoria. Carranza García, Katherine. Catoira Blanco María Esther. Vieites, Andrea Carina. Freccero, Yanina Belén. Calvo, Hernán Esteban.	
394	20/02/26	Registra adenda al contrato de locación de obra de profesional para la Secretaria de Mujeres, Géneros e Infancias, con la Sra. Sofía Gutiérrez.	21456/24
395	20/02/26	Registra el "Convenio de Rescisión - Licitación Publica N° 40/2022", celebrado con la empresa Master Obras S.A, el 13 de febrero de 2026, con el objeto rescindir y dejar sin efecto el contrato de la mencionada licitación pública, para la materiales, mano de obra y equipos para la ejecución del Centro de Desarrollo Infantil N° 1 - Tigre".	50496/21
396	20/02/26	Concede a Fideicomiso Pindó (CUIT 30-71566628-2), arrendamiento y habilitación del Puesto N° 310 del puerto de Frutos, para explotar el rubro "Centro comercial" desde el 01/08/2019 hasta el 31/07/2029. Se excluye de la concesión del centro comercial, el sector de la planta alta destinado para uso exclusivo de dependencias municipales.	44035/16
397	20/02/26	Registra contratos de locación de obra de profesionales para la Secretaría de Salud: Flores, Gladys Paola. Sierra, Nuria.	

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
398	20/02/26	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Renovación. Titular: Gordon Jorge Eduardo. Rubro: Despacho de pan. Vigencia: 2 años a partir del 04/12/25. Ubicación: San Martín N° 643. Troncos del Talar.	3677/03
399	20/02/26	Habilitación comercial. Titular: Bife Ancho S.A. Rubro: Venta de carnes y productos de granja envasado al vacío, venta de bebidas con y sin alcohol. Ubicación: Santa María de las Conchas N° 4711. Rincón de Milberg. Local N° 1114.	34199/25
400	20/02/26	Habilitación comercial. Titular: Cabrera Bazan Gianina Alexandra. Rubro: Comidas para llevar. Ubicación: Av. Liniers N° 138. Tigre.	46856/26
401	20/02/26	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Titular: Heredia Marcos Javier. Rubro: Ferretería. Vigencia: 2 años a partir del 08/05/24. Ubicación: Av. de los Constituyentes N° 3485. General Pacheco.	19356/24
402	20/02/26	Habilitación precaria bajo el régimen de la Ordenanza 738/88. Titular: Bourdin Neira Jorge Darwin. Rubro: Almacén, carnicería, venta de productos de granja. Vigencia: 2 años a partir del 11/11/25. Ubicación: Tedín N° 1331. Benavídez.	43797/25
403	20/02/26	Registra "Convenio de Pago y Anticipo Jubilatorio" celebrado con el Sr. Mario Gambino, el 20 de febrero de 2026.	
404	20/02/26	Contrato de locación de obra de profesional para la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancia: Martha Laura Veliz.	4729/26
405	23/02/26	Registra la renuncia de la Sra. Castro Mercado Virna Eliana, Legajo N° 16.749, a partir del 18 de febrero de 2026, efectivizada mediante Telegrama.	
406	23/02/26	Modifica Art. 1° de la Resolución N° 3502/25 (nomenclatura catastral). <i>Habilitación comercial.</i> <i>Titular: Macherette Martín Rodrigo.</i> <i>Rubro: Elaboración de sándwiches, tortas y masas, despacho de pan, expendio de café.</i> <i>Ubicación: Viamonte N° 510. General Pacheco.</i>	42930/25
407	23/02/26	Habilitación comercial. Titular: Nobs S.A. Rubro: Almacén, carnicería, fiambrería.	45094/25

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
		Ubicación: Av. de Los Lagos N° 7010. Local N° 9. Nordelta.	
408	23/02/26	Modifica Art. 1° de la Resolución N° 2964/25 (ubicación del comercio). <i>Transferencia de habilitación comercial.</i> <i>Titular anterior: Pariasca Medrano Llulino.</i> <i>Nuevo titular: Ortiz Baldeón María Milagritos.</i> <i>Rubro: Almacén, forrajería.</i> <i>Ubicación: Marcos Sastre N° 2910. Local N° 10. Ricardo Rojas.</i>	30459/19
409	23/02/26	Modifica Art. 1° de la Resolución N° 3658/25 (nomenclatura catastral). <i>Habilitación comercial.</i> <i>Titular: Bebal S.A.</i> <i>Rubro: Depósito de bebidas con y sin alcohol.</i> <i>Ubicación: Pasteur N° 414. Tigre.</i>	28439/24
410	23/02/26	Habilitación comercial. Titular: López Vigil Rodrigo Sebastián. Rubro: Regalería, santería, venta de flores (stand). Ubicación: Camino Bancalari – Benavídez N° 671. Local N° 1 A. Troncos del Talar.	41473/25
411	23/02/26	Transferencia y anexo de habilitación comercial. Titular anterior: Baohua Weng. Nuevo titular: Lam Cho To. Rubro transferido: Autoservicio minorista para los rubros: almacén, bazar, venta de artículos de limpieza y perfumería. Mercado para los rubros: verdulería, frutería, carnicería, venta de pan, fiambrería. Anexo de rubro: Librería, juguetería. Ubicación: Boulogne Sur Mer N° 2358. Don Torcuato.	38207/16
412	23/02/26	Registra la renuncia del Sr. Aubert Edgardo, Legajo N° 17.712, a partir del 2 de marzo de 2026, efectivizada mediante Telegrama N° 244.	
413	23/02/26	Intima el cumplimiento del artículo 58° de la Ordenanza 410/82, (texto modificado por Ordenanza N° 2586/04), a los 719 titulares de cuentas del Cementerio de Benavídez, con arrendamiento vencido en el año 2025, a los efectos que en el plazo improrrogable de treinta (30) días, procedan a su renovación, bajo apercibimiento de destinarse los restos al osario común.	47281/26
414	23/02/26	Intima el cumplimiento del artículo 58° de la Ordenanza 410/82, (texto modificado por Ordenanza N° 2586/04), a los 636 titulares de cuentas del Cementerio de Tigre, con arrendamiento vencido en el año 2025, a los efectos que en el plazo improrrogable de treinta (30) días, procedan a su renovación, bajo apercibimiento de destinarse los restos al osario común.	47393/26

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
415	24/02/26	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Rodríguez, Hugo Rubén. Dominio: EPR 239 Vencimiento: Junio 2034.	46882/26
416	24/02/26	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Vavich, Silvia Graciela. Dominio: LIR 874 Vencimiento: 19 de diciembre de 2032.	46714/26
417	24/02/26	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Araujo, Vanesa Elizabeth. Dominio: JYM 067 Vencimiento: Diciembre 2035.	46820/26
418	24/02/26	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Oucharenko, Leonardo Fabián. Dominio: KMC 635 Vencimiento: Julio 2030.	10232/23
419	25/02/26	Autoriza a la empresa C3 Proyectos Constructivos S.R.L. con domicilio en la calle Luján 2958, Villa de Mayo, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, a ocupar la vía pública, para la instalación de 4 metros lineales para un empalme sobre una cañería de PVC de diámetro de 315 mm, con derivación en PVC de 90 mm. Incluye la instalación de un ramal de 300x80 mm con una válvula de cierre bridada de diámetro 80 mm, construcción de cámara de 1.60 m x 1.20 para alojar un futuro cuadálmetro sobre la cañería de ingreso al barrio. Los trabajos se realizarán en Av. Boulevard de Todos Los Santos N° 5155, Barrio San Rafael, Delegación Nuevo Delta, bajo las prescripciones de la Ordenanza 320/82 y sus reglamentos, con plazo de ejecución de obra de diez (10) días corridos, plazo de reparación de las instalaciones afectadas de diez (10) día corridos y n plazo de garantía de ciento ochenta (180) días.	46418/26
420	25/02/26	Autoriza la renovación y transferencia de arrendamiento y habilitación del Puesto N° 184 del Puerto de Frutos, a las señoras Elizabeth Myriam Narraci; CUIT 27- 25474041-7 y Analía Valeria Nicolosi; CUIT 23-31763292-4, con domicilio en la calle Saldías N° 624 de la ciudad de Tigre, para explotar el rubro "Accesorios para mascotas", hasta el 31 de diciembre de 2028.	20392/86
421	25/02/26	Modifica la vigencia de arrendamiento y habilitación del Puesto N° 73 del Puerto de Frutos, otorgados por Resolución N° 3227/23 a la Sra. Liliana Beatriz Álvarez, CUIT 27-12141725-7, para explotar el rubro "Bar" hasta el 30/05/2029 en función de los términos del artículo 55° de la ordenanza 844/88.	15968/91

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
422	25/02/26	<p>Autoriza la renovación de arrendamiento y habilitación de los Trailers gastronómicos que a continuación se detallan, con vigencia hasta el 31/12/2026:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gonzalo Aguirre, Comidas rápidas. • Sweet Pepper Company S.A.S., venta de comidas rápidas y bebidas. • Eduardo Ramón González, venta de sandwiches de lomito, vacío, choripanes, hamburguesas, papas fritas, bebidas con y sin alcohol. • Camila Celeste González, venta de pizzas, empanadas, hamburguesas, papas fritas, bebidas con y sin alcohol. 	<p>4112-5314/13 4112-39376/20 4112-35717/25 4112-31033/25</p>
423	25/02/26	<p>Autorizase las siguientes renovaciones de arrendamiento y habilitación de los locales y stands de la Estación Fluvial de pasajeros "Domingo Faustino Sarmiento" que se detallan a continuación con vigencia hasta el 31/12/2028: Locales: 4 y 9. Stand: 5, 13, 15, 16, 17, 19, 20 y 21. Titulares: Iacobacci José Adrián - Iacobacci Juan Gabriel. Patricia Alejandra Hellbusch. Francisco Buiatti e Hijos S.A. María Soledad Dutria Ramos. Francisco Buiatti e Hijos S.A. Rosana Gladys Di Mecola. Fassini Guillermo Carlos. Cooperativa de Trabajo "Lanchas Taxi Delta". limitada. Patricio Roberto Amorfini - María Soledad Amorfini. Tigre Trans S.A.</p>	<p>4112-24953/02; 32617/20; 46509/16; 23763/01; 30548/19; 27594/10; 27592110; 26804/15; 2954/13; 48411/12.</p>
424	25/02/26	<p>Autoriza la renovación de arrendamiento y habilitación de los Puestos Nros. 8, 9, 11, 12, 16, 17, 72, 78, 182, 183, 185, 188, 189, 190, 191, 192 y 193 del Puerto de Frutos de Tigre, con vigencia desde el 01/01/2026 al 31/12/2028:</p> <p>Titulares: Juan Manuel Manrique - Alcides Lacuadra. Gabriela Inés Córdoba - Julieta Llorente. Santiago Fernán Agustín Mandirola - Ignacio Pedro Begue. Santiago Fernán Agustín Mandirola - Matías Horacio Manrique. Silvia Verónica Bustos Matías Nicolás Dingianna - Florencia Amaya Reynoso. Ricardo Álvarez - Mónica Edith Impellizzieri. Gustavo Daniel Citwar María Belén Molica Meridda Gastón Amílcar Coppes - Teresa Romina Coppes. Juan Diego Grant. María Florencia Marengo. María Florencia Marengo. Ricardo Daniel Quinteros</p>	<p>4112-7210/99 - 7085199 - 7082/99 - 7083/99 - 47135112 - 28298/02 - 2444193 - 2764/13 - 4269/08 - 36540182 - 7642/89 - 7640/89 - 7639/89 - 32593/20 - 7638/89 - 7641/89</p>

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
		Noelia Elizabeth Garces - Estefanía María Garces. Viviana Morel Chevillet	
425	25/02/26	Registra postulados de la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de la firma Desarrollos Inmobiliarios TS2 S.A. (Remeros Brickell).	44732/25
426	26/02/26	Autoriza a explotar el servicio de transporte escolar año 2026. Servicio para: Colegio Don Torcuato. Titular: López, Gisela Vanina. Domicilio: Pedro Arata 2117. Don Torcuato. Automotor: Fiat Ducato, patente LQI 079 Capacidad: Dieciséis (16) asientos.	8135/18
427	26/02/26	Autoriza a explotar el servicio de transporte escolar año 2026. Servicio para: Escuela N° 46. Colegio San Marcelo. Titular: Ogaz, Héctor Gabriel. Domicilio: Azcuénaga N° 151. Muñíz. Automotor: Mercedes Benz Sprinter, patente FPB 760. Capacidad: Dieciséis (16) asientos.	7436/18
428	26/02/26	Autoriza a explotar el servicio de transporte escolar año 2026. Servicio para: Colegio San Marcelo. Titular: Herrera, Mirta Analía. Domicilio: Libertad 3239. El Talar. Automotor: Eveco, patente EIB 976. Capacidad: Dieciocho (18) asientos.	29692/06
429	26/02/26	Dese traslado para continuar sus servicios a partir del 02 de febrero de 2026 al Sr. Medina, Juan Domingo, legajo N° 12.364, a la Dirección General de Higiene Urbana de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.	
430	26/02/26	Dese traslado para continuar sus servicios a partir del 02 de febrero de 2026 al Sr. Martínez, Norberto Osvaldo, legajo N° 4.647, a la Dirección General de Higiene Urbana de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.	
431	26/02/26	Regístrese la renuncia del Sr. Ruta Miguel Ángel, Legajo Personal N° 10.036, a partir del 1° de marzo de 2026, efectivizada mediante Telegrama.	
432	26/02/26	Registra la renuncia del Sr. Ruiz Máximo, Legajo Personal N° 20.567, a partir del 28 de febrero de 2026, efectivizada mediante Telegrama N° 342.	
433	26/02/26	Registra la renuncia de la Sra. Araujo Delfina María, Legajo Personal N° 17.036, a partir del 24 de febrero de 2026, efectivizada mediante Telegrama.	
434	26/02/26	Dese traslado para continuar sus servicios a partir del 09 de febrero de 2026 al Sr. Rico, Lucas Isaías,	

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
		legajo N° 16.806, a la Delegación Rincón de Milberg.	
435	26/02/26	Dese traslado para continuar sus servicios a partir del 11 de febrero de 2026, al Sr. Gauna Ángel Abel legajo N° 16838, a la Subsecretaría Operativa dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, como operador de cámaras.	
436	26/02/26	Dese traslado para continuar sus servicios a partir del 12 de febrero de 2026, a la Sra. Machado María Macarena, legajo N° 20.395, al Polideportivo N° 10 "General Pacheco".	
437	26/02/26	Registra antigüedad de 3 años, 5 meses, 10 días al Sr. Castro Esteban Gustavo, legajo personal N° 12.650, correspondiente al período del 01/12/2021 al 11/05/2025 en la Municipalidad de Pilar.	46894/26
438	27/02/26	Autoriza a la empresa Comunicaciones y Consumos S.R.L. con domicilio en la calle Avenida Del Libertador N° 101 Piso 19, Vicente López, a ocupar la vía pública para la instalación de postes de madera de 7 metros de altura, de 2 columnas de H° A° de 9 metros con sus correspondientes fundaciones, la instalación de 2 columnas de hormigón de 9 metros, en cruce de Arroyos Las Tunas. Adicionalmente, se instalarán 35 postes de madera de 7 metros sobre la calle Paúl Groussac, desde Avellaneda hasta José Mármol, Ricardo Rojas, bajo las prescripciones de la Ordenanza 320/82 y sus reglamentos, con plazo de ejecución de obra de treinta (30) días corridos, plazo de reparación de las instalaciones afectadas de treinta (30) días corridos y plazo de garantía de ciento ochenta (180) días.	40536/25
439	27/02/26	Autoriza a la empresa Comunicaciones y Consumos S.R.L. con domicilio en la calle Avenida Del Libertador N° 101 Piso 19, Vicente López, a ocupar la vía pública para la instalación de 7 columnas de hormigón prearmados de 9 metros de altura con sus correspondientes fundaciones y 3 postes de madera de 9 metros. Con el siguiente proceso: preparación del terreno y fundaciones (nivelación y excavación de áreas para las fundaciones, colocación de encofrados, armado de acero y vaciado de hormigón; montaje de los postes (usos de grúas para izar los postes, fijación en las fundaciones y verificación de la estabilidad); revisión y ajuste final (comprobación de niveles, anclaje y ajustes necesarios). Los postes de hormigón se colocarán en los siguientes puntos: Av. Perón 4980, 4680, 4616, 4540, 4446, 4304, 4212; los postes de madera se colocarán en: General Pacheco y Uruguay, General Pacheco y colectora; General Pacheco entre Uruguay y Colectora, El Talar; Las Tunas; Benavidez, bajo las prescripciones de la Ordenanza 320/82 y sus reglamentos, con plazo de ejecución de obra de	40538/25

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
		cuarenta y cinco (45) días corridos, plazo de reparación de las instalaciones afectadas de cuarenta y cinco (45) días corridos y plazo de garantía de ciento ochenta (180) días.	
441	02/03/26	Registra adenda IV con la firma Metikut Leasing S.R.L., suscripta el 26 de febrero de 2026, inmueble en Av. Liniers N° 3638, Tigre, "sector predio 2", incluyendo un sector ubicado en la planta alta, con (1) oficina de 32,5 m2, destinado al funcionamiento de la Subsecretaría Operativa, de la Secretaría de Protección Ciudadana.	9214/18
442	02/03/26	Registra Adenda II del 26 de febrero de 2026, al contrato de locación con la señora Paulina Teresa Marchino, LC 4.093.208, inmueble en Av. Crisólogo Larralde N° 2592, Tigre, para funcionamiento de la Delegación Municipal Tigre Norte.	26765/15
443	02/03/26	Registra la Adenda II del 26 de febrero de 2026, al contrato de locación con los señores María Baldo, DNI 11.346.735, y Jorge Baldo, DNI 12.546.822, inmueble de Lisandro de la Torre N° 314, Troncos del Talar, para funcionamiento de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio de Violencia de Género, de la Fiscalía General del Departamento Judicial de San Isidro.	44848/11
444	02/03/26	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Caligari, Walter Ariel. Dominio: EXA 110. Vencimiento: Febrero 2027.	4112-46662/26
445	02/03/26	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Bogado, Patricia Haydee. Dominio: MNJ 152 Vencimiento: 3 de febrero de 2030.	4112-46484/26
446	02/03/26	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: Galván, José Rolando. Dominio: NNW 992. Vencimiento: Julio 2035.	4112-46629/26
447	02/03/26	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: González, Juan Roberto (50%) y Bogado Farina, Adriana (50%). Dominio: MVN 112. Vencimiento: Abril 2035.	4112-46635/26
448	02/03/26	Exención de pago impuesto automotor conforme Art. 243, Inc. f), de la Ley 10397. Titular: García, Verónica Florencia. Dominio: NFG 795. Vencimiento: Noviembre 2026.	4112-33370/25
449	02/03/26	Autoriza a explotar el servicio de transporte escolar	3112-

Res. N°	Fecha	RESOLUCIÓN TEMA:	Expediente
		año 2026. Servicio para: Instituto de Nivelación Melodía. Titular: Romero, Juan Marcelo. Domicilio: Fray Luis Beltrán N° 1005, Martínez. Automotor: Renault Master, patente HSY 066 Capacidad: Quince (15) asientos.	32341/20
450	02/03/26	Autoriza a explotar el servicio de transporte escolar año 2026. Servicio para: Instituto de Nivelación Melodía. Titular: Medizza, Verónica Elena. Domicilio: Los Gladiolos N° 2769, Maquinista Savio. Escobar. Automotor: Renault Master, patente IOF 945. Capacidad: Veinte (20) asientos.	4112-26036/06

Texto completo con anexos incluidos pueden solicitarse al e-mail digesto@tigre.gov.ar mencionando número y fecha de la norma y número de Boletín Oficial de publicación.

Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 1058

Secretaría de Gobierno

